

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS**

**DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE
MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS

Dirección Regional Península
de Yucatán y Caribe Mexicano

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No.**

LA-016F00002-E2-2018

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y
CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.-	4
1.1 Convocante.-	4
1.2 Carácter de la Licitación y Medios para Presentar las Proposiciones.-	5
1.3 Número de identificación de la Convocatoria.-	5
1.4 Ejercicios Fiscales.-	6
1.5 Idioma de las Proposiciones.-	6
1.6 Autorización Presupuestal.-	6
1.7 Consulta y Obtención de la Convocatoria.-	6
1.8 Modificaciones a la Convocatoria.-	6
1.9 Costo de Preparación de las Proposiciones.-	6
1.10 Presencia de Observadores.-	6
1.11 Notificaciones a los licitantes.-	6
1.12 Discrepancias entre la Convocatoria y el Modelo de Contrato.-	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.-	6
2.1 Objeto de la Licitación Pública.-	6
2.2 Agrupación de Partidas.-	7
2.3 Pruebas Aplicables a las Muestras.-	7
2.4 Tipo y Monto del Contrato.-	7
2.5 Modalidad de Contratación.-	7
2.6 Ofertas Subsecuentes de Descuento.-	7
2.7 Forma de adjudicación.-	7
2.8 Modelo de Contrato.-	7
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.-	7
3.1 Plazos de la Licitación.-	7
3.2 Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación.-	7
3.2.1 Junta de Aclaraciones a la Lectura de la Convocatoria.-	7
3.2.2 Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.-	9
3.3 Entrega de Proposiciones.-	10
3.4 Vigencia de las Proposiciones.-	10
3.5 Preparación Conjunta de Proposiciones.-	10
3.6. Una proposición por Licitación.-	11
3.7. Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas.-	11
3.8 Acreditación de Existencia legal.-	11
3.9 Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.-	11
3.10 Fallo de la licitación.-	11
3.11 Notificaciones a los Licitantes.-	12
3.12 Aspectos Contractuales.-	12
3.12.1 Firma del Contrato.-	12
3.12.2 Modificaciones al Contrato.-	14
3.12.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.-	14
3.12.4. Penas Convencionales.-	15
3.12.5 Penas Contractuales o Deductivas.-	15
3.12.6 Garantías.-	15
4. RELACIÓN GENERAL DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.-	16
4.1 Requisitos de Participación que deben cumplir los licitantes.-	16
4.2 Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.-	16
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-	17
5.1 Evaluación de cumplimiento de los requisitos de participación.-	17
5.2 Procedimiento de Evaluación Legal y Administrativa.-	17
5.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.-	17
5.4 Procedimiento de Evaluación Económica.-	18
5.5 Criterios para la Adjudicación del Contrato.-	18
5.6 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.-	19
5.7 Cancelación y Declaración del Procedimiento como Licitación Desierta.-	20
5.8 No negociación de condiciones.-	20
5.9 Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Nota Informativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.-	20
5.10 Aspectos Económicos.-	20
5.10.1 Anticipo.-	20
5.10.2 Monedas de cotización.-	20
5.10.3 Precios y vigencia.-	21
5.10.4 Impuestos y derechos.-	21
5.10.5 De la forma de pago.-	21
6 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.-	22
6.1 Requisitos Legales y Administrativos.-	22

6.2	Requisitos Técnicos.-	24
6.3	Requisitos Económicos.-	24
7.	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.-.....	25
7.1	Inconformidades.....	25
7.2.	Controversias y Conciliaciones.-	25
7.2.2	Procedimiento de conciliación.-	25
7.3	Quejas.-	25
8.	Encuesta de Transparencia del Procedimiento.-.....	26
	PARTIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES.	27
	ANEXO I	
	“MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA CONVOCATORIA”	39
	ANEXO II	
	“MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA”.	40
	ANEXO III	
	“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO”.	42
	ANEXO IV	
	“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”	43
	ANEXO V	
	“AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA”	44
	ANEXO VI	
	“MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA”	45
	ANEXO VII	
	“GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ADJUDICADOS”	46
	ANEXO VIII	
	“ESTRATIFICACIÓN DE LA PERSONA LICITANTE”	47
	ANEXO IX	
	“ENTREGA DE ENTEROS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES REALIZADOS AL IMSS E INFONAVIT”	49
	ANEXO X	
	“CURRICULUM VITAE”	50
	ANEXO XI	
	“COPIA DE TRES CONTRATOS DE SERVICIOS ANTERIORES”	51
	ANEXO XII	
	“OFERTA TÉCNICA”	52
	ANEXO XIII	
	“OFERTA ECONÓMICA”	54
	ANEXO XIV	
	“VIGENCIA DE LA OFERTA”	56
	ANEXO XV	
	“COTIZACIÓN A PRECIO FIJO”	57
	ANEXO XVI	
	“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”	58
	ANEXO XVII	
	“FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DUDAS”	59
	ANEXO XVIII	
	“MODELO DE FIANZA”	60
	ANEXO XIX	
	“MODELO DE CONTRATO”	61
	ANEXO XX	
	“RELACIÓN GENERAL DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN”	79
	ANEXO XXI	
	“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”	80
	ANEXO XXII	
	“NOTA INFORMATIVA.....	82
	ANEXO XXIII	
	“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, DOF: 28/06/2011”. ...	84
	ANEXO XXIV	
	“SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS AL SIAFF”	89

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 32 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia así como los Artículos 42 y 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; los Artículos Primero y Segundo numeral 9 del ACUERDO por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007 y el 22 de mayo de 2017, respectivamente; celebrará a tiempos reducidos la Licitación Pública Nacional Abierta Mixta No. LA-016F00002-E2-2018, para la contratación de los “Servicios” que se describen a continuación, para lo cual se emite la presente:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La persona física o moral Licitante acepta que para la celebración de este procedimiento de adjudicación y demás actos que de ella se deriven, se subordinará al cumplimiento de lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.-

1.1 Convocante:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, con domicilio en Calle Venado No. 71, SM20, MZ18, Col. Centro, Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, C. P. 77500, teléfonos 998.892.22.14 y 998.892.16.48 extensiones 18913, 18922 y 18926.

GLOSARIO:

ACUERDO DE MEDIOS: Al “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del 2011.

ANEXO TÉCNICO: El Anexo de la Convocatoria que contiene las partidas de la licitación, el lugar, plazo, condiciones de entrega y especificaciones técnicas para prestar los “Servicio de Vigilancia y Limpieza de Inmuebles de las Áreas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, así como de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo”, el cual forma parte integral de la presente Convocatoria.

ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y Servicios de la CONANP.

CATÁLOGOS Y MUESTRAS: A los catálogos, folletos, fichas técnicas, manuales, instructivos necesarios para la entrega de los “Servicios”, así como las muestras físicas de sus materiales, suministros y/o los medios necesarios para la entrega de éstos, que se le requieren a las o los licitantes como requisitos de participación en el presente procedimiento de adjudicación conforme lo señalado en la Convocatoria y en el **ANEXO TÉCNICO**.

COMPRANET: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y Servicios, mediante el cual los licitantes remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, en cuyo sistema además la Convocante publica los aspectos más relevantes de la licitación.

CONANP: La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CONVOCANTE: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: A la verificación de la existencia de bienes, de proveedores a nivel nacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: La persona física o moral de nacionalidad mexicana que manifieste por escrito su interés de participar en la licitación, acepte el contenido y alcances de la Convocatoria, y presente una proposición solvente para una o más partidas de la licitación.

MIPYME: Las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO: Modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación de los "Servicios", cuya descripción y características técnicas puedan ser objetivamente definidas y la evaluación técnica de las proposiciones se pueda realizar en forma inmediata, al concluir la celebración del acto de presentación y apertura, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquel que la **Convocante** puede dejar de considerar para efectos de la adjudicación, porque se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones, a elección de la CONANP:

- 1) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado realizada para la presente licitación.
- 2) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 50% (cincuenta por ciento), siendo igual o superior al resultado obtenido.

PROVEEDOR: A la persona que celebre el o los Contratos derivados de la presente licitación.

REGLAMENTO: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REPRESENTANTE LEGAL: a la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente licitación.

SECRETARÍA: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVICIOS: Al "Servicio de Vigilancia y Limpieza de Inmuebles de las Áreas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, así como de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo".

SFP: Secretaría de la Función Pública.

1.2 Carácter de la Licitación y Medios para Presentar las Proposiciones.-

De conformidad con los Artículos 26 BIS, Fracción III; y 28, fracción I, de la Ley, el presente procedimiento de adjudicación tiene el carácter Licitación Pública Nacional Abierta Mixta por lo que podrá participar licitantes de nacionalidad mexicana que manifiesten por escrito su interés de participación y presenten una proposición solvente.

1.3 Número de identificación de la Convocatoria.-

El número de identificación asignado a la presente Licitación Pública por CompraNet es: LA-016F00002-E2-2018.

1.4 Ejercicios Fiscales.-

Los Contratos que se deriven de la presente licitación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con los Artículos 24 y 25 de la Ley.

1.5 Idioma de las Propositiones.-

Las proposiciones y los Anexos técnicos de los “Servicios” ofertados deben presentarse redactadas en español.

1.6 Autorización Presupuestal.-

Los recursos para cubrir los compromisos que se deriven de esta licitación provienen del presupuesto autorizado a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018 en el Presupuesto de Egresos de la Federación; en las partidas específicas 33801 “**Servicios de Vigilancia**” y 35801 “**Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene**”, del Clasificador por Objeto del Gasto en la Administración Pública Federal; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su Reglamento.

1.7 Consulta y Obtención de la Convocatoria.-

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente Convocatoria no tiene costo de adquisición y los interesados podrán obtenerla directamente a partir de su publicación en la página electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Una impresión de la Convocatoria podrá también ser consultada en el Domicilio de la Convocante, en días hábiles en un horario de 09:00 a 18:00 horas, hasta inclusive el sexto día natural previo a la fecha señalada para la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

1.8 Modificaciones a la Convocatoria.-

Con fundamento en el Artículo 33 de la Ley, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a partir de la fecha de su publicación en COMPRANET, hasta inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las cuales serán debidamente difundidas por medio de este sistema a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen con el fin de que los o las licitantes conozcan las modificaciones realizadas, es decir seis días naturales previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de ésta y deberá ser considerada por los o las licitantes en la elaboración de su proposición.

1.9 Costo de Preparación de las Propositiones.-

Los gastos vinculados a la preparación y presentación de las proposiciones en este procedimiento de adjudicación, será a cargo de las personas físicas o morales licitantes.

1.10 Presencia de Observadores.-

A los actos o eventos de la presente licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, debiendo registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos; de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 26 de la Ley.

1.11 Notificaciones a los licitantes.-

Las notificaciones a las o los licitantes respecto de los actos de la Licitación Pública se realizarán a través de CompraNet o, en su caso, mediante la entrega de una copia de las actas que en cada acto se levanten, a quienes hayan participado en éstos.

1.12 Discrepancias entre la Convocatoria y el Modelo de Contrato.-

Con fundamento a lo establecido en los Artículos 45 de la Ley y el 81 de su Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de Contrato contenido en la misma, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.-

2.1 Objeto de la Licitación Pública.-

El objeto de la presente licitación es la contratación del “**Servicio de Vigilancia y Limpieza de Inmuebles de las Áreas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano**”, así como de la

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo", en adelante los **"Servicios"** , de conformidad con las partidas de la licitación, domicilios, localidades, plazo, condiciones técnicas y todo lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente Convocatoria.

2.2 Agrupación de Partidas.-

En la presente convocatoria a la licitación las Partidas de la misma **NO** se encuentran agrupadas en lotes, por lo que los licitantes deberán cotizar conforme se indica en el **ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Pruebas Aplicables a las Muestras.-

En la presente licitación **NO** se solicitan muestras.

2.4 Tipo y Monto del Contrato.-

Los Contratos que se deriven de la presente licitación serán de tipo CERRADO, para cada una de las partidas de la licitación, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria:

2.5 Modalidad de Contratación.-

El procedimiento de adjudicación de los "Servicios" que se contraten es por Licitación Pública Nacional.

2.6 Ofertas Subsecuentes de Descuento.-

En la presente licitación **NO** será aplicable la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.7 Forma de adjudicación.-

Conforme a los criterios de evaluación señalados en el **Numeral 5** y a los criterios establecidos en el **Numeral 5.5** de esta Convocatoria los Contratos que se deriven del presente procedimiento licitatorio, se adjudicarán por partida completa al licitante que presente la proposición que resulte ser solvente más baja porque ha dado cumplimiento a los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria como requisitos de participación, así como por presentar la oferta económica más baja y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento licitatorio.

2.8 Modelo de Contrato.-

Los términos bajo los cuales se formalizará la Contratación de los Servicios objeto de la presente licitación, se muestran en el Modelo de Contrato que se presenta en el **ANEXO XIX** de esta Convocatoria. En caso de discrepancia entre dicho modelo y lo establecido en esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de esta última; con fundamento en el Artículo 45 de la Ley y la Fracción IV del Artículo 81 de su Reglamento.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.-

3.1 Plazos de la Licitación.-

El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta en términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento, se desarrollará a plazos reducidos.

3.2 Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación.-

Los diversos actos de la Licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional de la CONANP en la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, en el domicilio señalado en el Numeral 1.1 de esta Convocatoria, y éstos tendrán verificativo conforme al calendario siguiente.

Acto de la Licitación	Hora Local, Estado de Quintana Roo	Fecha
Publicación de la Convocatoria en COMPRANET	09:00	01/02/2018
Presentación de solicitudes de aclaraciones	12:00	06/02/2018
Junta de aclaraciones	12:00	07/02/2018
Presentación y apertura de proposiciones	11:00	13/02/2018
Fallo de la licitación	17:30	13/02/2018
Firma de Contrato	13:30	15/02/2018
Fecha de inicio de los Servicios	00:00	16/02/2018

3.2.1 Junta de Aclaraciones a la Lectura de la Convocatoria.-

3.2.1.1 La Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y

apertura de proposiciones, las cuales serán difundidas en CompraNet, como límite el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

3.2.1.2 Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte de ésta y deberá ser considerada por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.2.1.3 Si el escrito del **ANEXO II** a que hace referencia el artículo 33 Bis, tercer párrafo, de la Ley, la persona interesada no lo presenta oportunamente, se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a quien así lo solicite, en calidad de observador u observadora, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.2.1.4 La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en acto público en el lugar, fecha y hora señalado para ese efecto en el **Numeral 3.2** de esta Convocatoria **“Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación”**.

3.2.1.5 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones, deberán remitir el “escrito de manifestación de interés en participar en la Licitación Pública”, empleando el modelo del **ANEXO II**, manifestando “bajo protesta de decir verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o por su representada, asentando la información siguiente del **(1) Licitante**: sus datos fiscales y domicilio, objeto social o actividad preponderante, a sus socios, los datos de sus escrituras públicas y sus reformas, y de su **(2) Apoderado o Representante legal**: los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

3.2.1.6 Empleando el modelo del **ANEXO XVII** de **Solicitud de Aclaración de Dudas**, las o los licitantes plantearán sus dudas **directamente vinculadas con alguno a algunos de los puntos de la Convocatoria, indicando el numeral, párrafo y tema específico con el cual se relaciona**. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante y no serán atendidas.

3.2.1.7 Las **Solicitudes de Aclaración de Dudas** presentadas con el modelo del **ANEXO XVII**, se acompañarán con el escrito del **ANEXO II** y entregarse en el domicilio de la Convocante o por correo electrónico para las **Proposiciones presenciales** y por COMPRANET para las **Proposiciones electrónicas**, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señaladas en el numeral 3.2, para la fecha y hora de Celebración de la primera Junta de Aclaraciones, de preferencia en formato Word y en caso de no presentarse en el plazo indicado estas solicitudes no serán atendidas.**

3.2.1.8 Para esta licitación se atenderán solicitudes de aclaración de dudas enviadas a los correos electrónicos: jose.can@conanp.gob.mx y hmartinez@conanp.gob.mx

3.2.1.9 La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias y al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de ulteriores juntas; considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales por lo que de no cumplirse este plazo la fecha de la presentación y apertura podrá diferirse.

3.2.1.10 A partir de la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones la o el servidor público de la Convocante que la presida procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas, mencionando el nombre de las personas licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubieran agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria a la licitación pública.

La Convocante podrá suspender y declarar receso de la sesión de la junta de aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los o las licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

3.2.1.11 Una vez que la convocante ha concluido sus respuestas a las solicitudes de aclaraciones, inmediatamente se dará oportunidad a las o los licitantes para que, en el mismo orden en que se dio respuesta, en un término de seis horas, **formulen por el mismo medio de participación las preguntas que estimen pertinentes con relación a únicamente las respuestas recibidas.**

La o el servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a las o los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

3.2.1.12 Conforme al Artículo 37 Bis de la Ley, de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar las dudas formuladas y las respuestas que se brindaron. En el acta de la última junta de aclaraciones se indicará la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será difundida conforme lo previsto en el Numeral 1.11 de esta Convocatoria.

3.2.2 Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.-

3.2.2.1 Conforme al artículo 34 de la Ley, las proposiciones presenciales se entregarán impresas en sobre cerrado en el Domicilio de la Convocante o electrónicamente a través de COMPRANET, en la fecha y hora en punto establecida en el Numeral 3.2 “Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación”; conteniendo los **Requisitos de participación de la Licitación: 6.1 “Administrativos y Legales”** (Numerales 6.1.1 al 6.1.9); **6.2 “Técnicos”** (Numerales 6.2.1 al 6.2.3), y **6.3 “Económicos”** (Numerales 6.3.1 al 6.3.3).

a) **3.2.2.2** Con fundamento en el Artículo 26 Bis, Fracción III, de la Ley, la participación en la licitación será Mixta para efecto del envío o presentación de las proposiciones por cualquiera de los siguientes medios, en el Lugar, fecha y hora de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el Numeral 3.2 de la presente Convocatoria.

- b) Entrega impresa y presencialmente en sobre cerrado.
- c) A través de COMPRANET, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.

Los licitantes que participen por COMPRANET aceptan que se tendrá como no presentadas sus proposiciones cuando el archivo electrónico que las contenga no pueda abrirse a causa de algún virus informático, encontrarse cifrados o encriptados, o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

3.2.2.3 El acto de presentación y apertura de proposiciones, lo presidirá el titular de la Unidad Compradora Convocante o, en su caso, por la ó el servidor público que éste designe, quien será la única persona facultada para tomar decisiones durante la entrega y apertura, en los términos de la Ley y de su Reglamento.

3.2.2.4 A partir de la hora en punto del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

3.2.2.5 En la apertura del sobre cerrado de la Proposición, impresa o electrónica, la convocante hará constar la documentación que presentó cada uno de las personas licitantes, sin entrar al análisis administrativo y legal, técnico y económico de su contenido, por lo que no será desechada ninguna proposición en este acto.

3.2.2.6 A efecto de dejar constancia cuantitativa del cumplimiento de los requisitos de participación solicitados en la Convocatoria a la licitación pública, la convocante registrará en el formato del **ANEXO XX** a que se refiere el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, la documentación entregada en este acto por la persona licitante, lo cual quedará asentado en el acta respectiva.

3.2.2.7 De entre las o los licitantes que hayan asistido a este acto, elegirán a una o uno, que en forma conjunta con la o el servidor público que la CONANP designe, **rubricarán las últimas hojas de las Ofertas Técnicas y de las Ofertas Económicas recibidas presencialmente, con la finalidad de transparentar los resultados del procedimiento.**

3.2.2.8 Una vez aperturados los sobres con las proposiciones, la o el servidor público que presida el acto dará lectura al precio unitario de los “Servicios” de las partidas de la Licitación.

3.2.2.9 La convocante efectuará el análisis detallado y cualitativo de las proposiciones posteriormente a su apertura, durante la evaluación de las mismas.

3.2.2.10 Conforme al Artículo 35, Fracción III, de la Ley, se levantará acta del acto de presentación y apertura de las proposiciones, donde se asentará los importes ofertados, y el lugar, fecha y hora en que pronunciará el fallo conforme el Numeral 3.2 de esta Convocatoria, y podrá diferirse.

Una copia del acta se fijará en el domicilio de la Convocante, en un lugar visible y público, por un término no menor de cinco días hábiles.

3.2.2.11 Para efectos de lo dispuesto en el artículo 48, Fracción III, del Reglamento, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas sea evaluadas, indicándose en el acta de fallo si la proposición fue desechada por incumplir con algún o algunos de los requisitos de participación.

3.2.2.12 No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación como representante de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.2.2.13 De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas o que no resultaran adjudicadas con alguna partida, a solicitud de las o los licitantes les pueden ser devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.3 Entrega de Proposiciones.-

La entrega de proposiciones se llevará a cabo en el domicilio, fecha y hora en punto señalada para ese evento en el **Numeral 3.2 “Calendario, Horario y Sede de los Actos de la Licitación”** de esta Convocatoria a la licitación pública y de conformidad con el artículo 34 de la Ley, las o los licitantes que participen en el acto de presentación y apertura de proposiciones entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto y quienes participen por medios remotos de comunicación electrónica, enviarán su proposición a través de CompraNet.

3.4 Vigencia de las Proposiciones.-

Una vez recibidas por la Convocante las proposiciones de las o los licitantes, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que continuarán vigentes durante la firma del Contrato, el cumplimiento de las condiciones contractuales y hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.5 Preparación Conjunta de Proposiciones.-

3.5.1 Con fundamento en los Artículos 34, Párrafos Tercero, Cuarto y Quinto, de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato que se formalice se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

3.5.2 Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, éste será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en dicho instrumento.

3.5.3 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

3.5.4 Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, conforme al **ANEXO II** de esta Convocatoria;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la Existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de adjudicación pública, objeto de esta Convocatoria;

- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II arriba señalada, se presentará con la proposición y, en caso de que a los o las licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus ANEXOS;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

3.5.5 En el supuesto de que se adjudique el Contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II anterior y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6. Una proposición por Licitación.-

En la presente licitación podrán participar todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cuenten con la capacidad administrativa, legal, técnica y financiera para cumplir con los requisitos de la Convocatoria, presentando sólo una proposición por una o más partidas de la licitación, conforme al artículo 39, fracción III, Inciso f) del Reglamento de la Ley.

3.7. Documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas.-

El licitante deberá presentar dentro del sobre de su proposición sus requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos.

3.8 Acreditación de Existencia legal.-

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el formato establecido en el **ANEXO II**.

3.9 Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.-

Las o los licitantes que hayan asistido al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, elegirán a uno de ellos que conjuntamente con la o el servidor público que la Convocante designe y los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas, rubricarán la última hoja de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, de cada una de las proposiciones recibidas presencialmente.

3.10 Fallo de la licitación.-

3.10.1 Conforme al artículo 37 de la Ley, la CONANP emitirá el fallo de la licitación en junta pública que se desarrollará en el domicilio, día y hora señalada para este efecto en el **Numeral 3.2** de esta Convocatoria o conforme a la fecha asentada en el acta del acto de "Presentación y Apertura de Proposiciones", o la fecha de diferimiento comunicada Oficialmente a los licitantes y/o por COMPRANET.

3.10.2 En el Acta de Fallo la Convocante informará a las o los licitantes las proposiciones que se desecharon, las razones administrativas, legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, señalando los requisitos de la Convocatoria que en cada caso se incumplieron, así como las que resultaron solventes y el detalle de las partidas y montos adjudicados a cada licitante y, la declaración de partidas desiertas, la entrega de la documentación para la firma del Contrato, la fecha, domicilio y hora para la firma de éste, y la presentación de garantías de cumplimiento de contrato.

3.10.3 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

3.10.4 Las proposiciones solventes adjudicadas con alguna partida y otras proposiciones adicionales que determine la convocante; serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Unidad Compradora por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

3.10.6 En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las o los licitantes contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir de la emisión del fallo, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas y/o no adjudicadas, y en su caso, las muestras que hubieren entregado; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá destruirlas.

3.10.7 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, “De la Solución de las Controversias”, Capítulo Primero, “De la Instancia de Inconformidad”, de la Ley. La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT o a través de CompraNet.

3.11 Notificaciones a los Licitantes.-

Con fundamento en el Artículo 37 Bis de la Ley, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo; serán firmadas por las o los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se les entregará una copia y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de esta acta en el Tablero de Avisos de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas licitantes acudir al domicilio de la Convocante a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La convocante de igual forma, difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual sustituirá la notificación personal.

3.12 Aspectos Contractuales.-

3.12.1 Firma del Contrato.-

Las o los licitantes adjudicados se comprometen a suscribir el Contrato cuyo modelo se presenta en el **ANEXO XIX**, en el Domicilio, Fecha y Hora señalado en el **Numeral 3.2** de esta Convocatoria o, en su caso, conforme la fecha determinada en el “Acto de Fallo”, debiendo presentar previo a la firma de éste, la documentación siguiente para su cotejo y archivo, ya sea en original o copia certificada y copia simple de los siguientes documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades para suscribir el Contrato, conforme fue asentado en el **ANEXO II** de su proposición:

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda y de sus modificaciones en su caso. (Persona Moral).
- b) Poder debidamente expedido ante Notario Público, en el cual se faculte al representante para la firma del Contrato. En caso de Poderes Especiales para la firma de Contrato, Poder general para actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Persona Moral).
- c) Cédula de identificación fiscal del o la licitante adjudicada (persona física o moral) donde se especifique la actividad preponderante del proveedor y corresponda a la declarada en el **ANEXO II**, a su Currículum Vitae y el Acta Constitutiva, en su caso.
- d) Estado de Cuenta Bancario para el pago de los servicios devengados y facturados, el cual deberá contener Número de Cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE). (persona física o moral).
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 30 días. (persona física o moral).
- f) Identificación oficial vigente del o la licitante adjudicada o de su representante legal (persona física o moral).
- g) Acta de nacimiento de nacionalidad mexicana. (persona física).
- h) En el caso de licitantes que pertenezcan a las MIPYMES y resulten adjudicados habiéndose empleado este factor por la Convocante como criterio de desempate a favor de las personas físicas o morales que así lo

hayan manifestado en su proposición, presentarán copia de su declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- i) Con el objeto de acreditar los o las licitantes que resulten adjudicados con contratos que excedan que excedan de \$300,000.00, sin incluir el IVA, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D, primero, segundo, tercero cuarto y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; **deberán presentar la opinión favorable del SAT sobre el cumplimiento de sus OBLIGACIONES FISCALES** en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el DOF el viernes 22 de diciembre de 2017”.
- j) Para las o los licitantes adjudicados con contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberán **presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no estar ubicados en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su ANEXO Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del Contrato respectivo.
- k) Si la persona licitante adjudicado NO entrega la opinión favorable del SAT con respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la CONVOCANTE se abstendrá de formalizar el Contrato y procederá a remitir a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato, por causas imputables al adjudicado.
- l) Para las o los licitantes adjudicados con contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir IVA, deberá **presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES** y entero descuento y no estas ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del Contrato respectivo.
- m) Los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.
- n) Si la persona licitante ganador o ganadora no firma el Contrato por causas imputables a él mismo en la fecha y hora señalada en esta Convocatoria en el **Numeral 3.2**, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y la adjudicación del Contrato dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso la Convocante podrá, con fundamento en el Artículo 46 de la ley, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
- o) Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta, así como las respectivas respuestas.
- p) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio documento contractual.
- q) Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- r) El o la licitante adjudicada previo a la firma del Contrato debe presentar a la Convocante la **“Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”**, adjuntando la documentación soporte a esta solicitud, empleando para ello el formato del **ANEXO XXIV**.
- s) El Contrato se formulará conforme al modelo contenido en el **ANEXO XIX**.

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá de entregar copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC). En caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado deberá de solicitar por escrito a la Convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC.

Nota: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

3.12.2 Modificaciones al Contrato.-

3.12.2.1 Cantidades adicionales.-

En los términos del artículo 52 de la Ley, y 91 del Reglamento, la CONVOCANTE podrá acordar el incremento del monto del Contrato de los “Servicios”, mediante Convenio modificatorio durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento de los importes contratados y el precio sea igual al pactado originalmente.

3.12.2.2 Modificaciones en las fechas de entrega o vigencia de los Contratos.-

Cuando la Convocante requiera ampliar el plazo o la vigencia del Contrato, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento, se podrá suscribir el Convenio Modificatorio para ampliar la vigencia, siempre que el precio de los “Servicios” sujetos a la ampliación sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones en los importes, plazo o vigencia al Contrato adjudicado requiere también la modificación o ajuste a la garantía de cumplimiento y la entrega de ésta no debe exceder los diez días naturales siguientes a la firma de dicho Convenio, conforme lo establecido en los Artículos 91, último párrafo, y 103, fracción II del Reglamento.

De resultar necesario dar continuidad a la prestación de los “Servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, con base al Artículo 92 del Reglamento de la Ley, la CONANP y/o la Delegación Federal de la SEMARNAT podrán modificar por ampliación de su vigencia los Contratos vigentes que se adjudiquen con motivo de la presente Convocatoria, siempre y cuando ésta no exceda el primer trimestre del próximo ejercicio fiscal y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones citadas a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento; cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

3.12.3 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.-

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en los casos siguientes:

1. Si el **“LICITANTE”** no cumple con las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**.
2. Si el **“LICITANTE”** no realiza la prestación de los **“Servicios”**, oportunamente y conforme a las especificaciones señalados en el **ANEXO TÉCNICO**.
3. Cuando el **“LICITANTE”** suspenda injustificadamente la prestación de los “Servicios” contratados en los términos pactados del Contrato.
4. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el Contrato, a cargo del **“LICITANTE”** o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación instrumento contractual.

5. Cuando la deficiencia en la prestación de los “Servicios”, exceda del monto de la facturación mensual correspondiente, se deberá de iniciar el procedimiento de cancelación de la partida correspondiente, según corresponda o, de rescisión del contrato.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas de los “Servicios” no entregados de conformidad con los artículos 54 de la Ley y 100 del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de recibir los “Servicios” originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

3.12.4. Penas Convencionales.-

Las penas convencionales, con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley y 85, fracción V; 95 y 96, primer párrafo, del Reglamento; procederán cuando el proveedor de los “Servicios” contratados los brinde con retraso, en relación con la fecha pactada en el Contrato; conforme lo siguiente:

La Convocante aplicará al proveedor penas convencionales por cada día natural de atraso con relación a la fecha establecida en los Contratos para la prestación de los “Servicios” adjudicados, por un monto equivalente al 1.0% (Uno por ciento), del valor total de aquellos no entregados en tiempo, la cual no excederá del 10% de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El importe de las penas convencionales será cubierto por el proveedor adjudicado mediante el pago directo en bancos a favor de la Tesorería de la Federación, mediante el formato E5cinco, debidamente requisitado y cerrado la cantidad a pesos, sin centavos, y su comprobante de pago deberá de ser entregado a la Convocante conjuntamente con la factura correspondiente para efectuar el pago que le corresponda.

3.12.5 Penas Contractuales o Deductivas.-

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley y 97, de su Reglamento, y el Numeral 36 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONANP; se aplicarán deducciones al pago de los “Servicios” con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas que integran el Contrato, determinadas en función de los “Servicios” brindados de manera parcial o deficiente y serán calculadas a razón del 1% diario a partir de la fecha promesa de entrega y hasta la fecha en que se materialice el cumplimiento del servicio, y la deducción se aplicará en la factura del o los “Servicios” en cuestión.

3.12.6 Garantías.-

3.12.6.1 Para garantizar el cumplimiento del Contrato y/o el Convenio Modificatorio.-

Conforme lo establecido en los Artículos 48, fracción II, 49, Fracción I, de la Ley y 103 del Reglamento, el **proveedor** deberá presentar a la Convocante la garantía de cumplimiento del Contrato, a favor de la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Contrato.

De no cumplir el proveedor con dicha entrega, la Convocante podrá determinar la rescisión administrativa del Contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la Ley.

a) La garantía deberá constituirse mediante fianza divisible expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda Nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la **CONANP o Delegación Federal de la SEMARNAT**.

b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en las declaraciones contenidas en el Modelo de Fianza que se muestra en el **ANEXO XVIII**:

- ✓ Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- ✓ Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **CONANP o Delegación Federal de la SEMARNAT**.

✓ Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

✓ Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

✓ Que la fianza será divisible y en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del proveedor, su aplicación será proporcional a la parte incumplida.

Tratándose de Convenios modificatorios a los Contratos vigentes que se celebren a efecto de dar continuidad, como máximo durante el primer trimestre del año siguiente, a los “Servicios” contratados y así no afectar la operación de la CONANP y/o la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, se estará a lo dispuesto en los párrafos Tercero y Cuarto del Numeral 3.12.2.2 “Modificaciones en las fechas de entrega o vigencia de los Contratos” de esta Convocatoria.

4. RELACIÓN GENERAL DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.-

De conformidad con el artículo 39, fracción VIII, inciso f), del Reglamento se integra a la presente Convocatoria el **ANEXO XX** como “**RELACIÓN GENERAL DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN**”, el cual será utilizado por la Convocante como acuse de recibo cuantitativo de la documentación que fue entregada por los licitantes.

4.1 Requisitos de Participación que deben cumplir los licitantes.-

Las o los **Licitantes** de nacionalidad mexicana deben cumplir con los requisitos establecidos en los incisos o punto de los numerales **6.1 “REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS”, 6.2 “REQUISITOS TÉCNICOS”, 6.3 “REQUISITOS ECONÓMICOS”**; cuyos documentos constituyen los requisitos de participación solicitados en la licitación, también relacionados en el **ANEXO XX**; los que son indispensables para evaluar objetivamente la solvencia de las proposiciones de los licitantes y el incumplimiento de alguno de estos requisitos afectará la solvencia objetiva y motivaría el desechamiento de su proposición, de acuerdo a lo señalado en el numeral **5 “Criterios de Evaluación de las Proposiciones”,** y el numeral **5.6 “Causas de Desechamiento de las Proposiciones”**.

En el caso de proposiciones conjuntas el convenio a que se refiere el numeral **3.5.4**, inciso II, su presentación será obligatoria y su omisión será causal de desechamiento de la proposición correspondiente.

4.2 Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.-

4.2.1 Descripción y especificaciones de los “Servicios”.-

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones con apego a esta convocatoria y las descripciones detalladas de los “**Servicios**” solicitados, mismas que se encuentran contenidas en el **ANEXO TÉCNICO**.

4.2.2 Tiempo de Prestación de los “Servicios”.-

La prestación de los “Servicios” iniciará a partir del 16 de febrero y concluirán el 31 de diciembre de 2018.

4.2.3 Lugar de Prestación de los “Servicios”.-

Los “**Servicios**” serán proporcionados conforme a las partidas de la licitación en las localidades conforme las condiciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, así como en los términos de esta Convocatoria y del Contrato que se formalice.

4.2.4 Condiciones para la aceptación de los “Servicios”.-

La prestación de los “**Servicios**” será de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO**, a satisfacción de la **CONANP o Delegación Federal de la SEMARNAT**, por lo que los administradores de los Contratos adjudicados indicados en el **Anexo Técnico**, verificarán que la prestación de éstos se apeguen a la proposición presentada y aceptada al proveedor, conforme lo especificado en el contrato como condición para la aceptación del Servicio y a lo establecido en la presente Convocatoria.

4.2.5 Prórroga al plazo de Entrega de los “Servicios”.-

Salvo causas extraordinarias fortuitas y de fuerza mayor plenamente justificadas conforme a la Ley y su Reglamento, y a petición escrita del proveedor, la Convocante NO autorizará prórroga en la prestación de los mismos.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

5.1 Evaluación de cumplimiento de los requisitos de participación.-

a). En la presente licitación, con base a los Artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento, la Convocante verificará que las proposiciones recibidas cumplan con los requisitos de participación solicitados en la Convocatoria a la licitación, aplicando el **“CRITERIO BINARIO”** para evaluar su solvencia a través del cumplimiento de los requisitos de este procedimiento de adjudicación, considerando que las características y especificaciones técnicas están estandarizadas y definidas en el mercado para este tipo de “Servicios” objeto de la licitación, los que no requieren para su ejecución de la aplicación de tecnologías con innovación tecnológicas, y el factor preponderante que considerará la Convocante para la adjudicación del Contrato es el precio solvente más bajo, siempre que este sea aceptable y conveniente.

b). A partir de la conclusión del acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas pasarán a ser calificadas de manera detallada y cualitativamente por la Convocante, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, calificando como **“CUMPLE” O “NO CUMPLE”** con cada uno de los requisitos de participación en la licitación, establecidos en la relación de puntos o incisos de los Numerales 6.1, 6.2 y 6.3.

c). Se considerará que una proposición es solvente porque cumple con los requisitos de la licitación, así como con todas las especificaciones, condiciones y requisitos de la Convocatoria.

d). Si como resultado de la evaluación de las proposiciones la convocante determina que alguna de éstas no cumple con los requisitos de participación en la licitación, ésta será desechada sin que posteriormente la persona licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido.

e). La Convocante verificará y evaluará el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en la Convocatoria, su **ANEXO TÉCNICO**, así como las precisiones derivadas de la junta de aclaraciones y en caso de haberse realizado, se considerarán los resultados de la visita a las instalaciones de los licitantes.

5.2 Procedimiento de Evaluación Legal y Administrativa.-

Requisitos legales y administrativos.-

5.2.1 Los requisitos legales y administrativos de las proposiciones recibidas con motivo de esta licitación, serán considerados por la Convocante para verificar la personalidad jurídica de la persona licitante, su legal constitución y/o inscripción ante el SAT, **ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES PATRONALES**, así como que quien suscribe la propuesta está legalmente facultado para ello, y que en dichos escritos se cuente con la información solicitada y, en su caso, verificar que la firma autógrafa sea de la persona facultada.

5.2.2 La documentación legal y administrativa debe corresponder a la razón social de la persona física o moral licitante y no serán aceptados documentos de socios o filiales no inscritos en el acta constitutiva de la empresa o convenio en el caso de proposiciones conjuntas. Así como corroborar que es de nacionalidad mexicana y/o está constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

5.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.-

Requisitos Técnicos.-

5.3.1 Se revisará y evaluará el cumplimiento de los requisitos de la Propuesta Técnica señalados en el **Numeral 6.2** (6.2.1 al 6.2.3) de esta Convocatoria, considerando todas las proposiciones a nivel de partida.

5.3.2 En el caso de que las o los licitantes no hubiesen ofertado técnicamente los “Servicios” de las partidas de la licitación en las cuales participe; no se firme Autógrafo o Electrónicamente la oferta técnica así como los escritos y manifestaciones solicitadas “Bajo Protesta de Decir Verdad”, la proposición será desechada por su insolvencia técnica objetiva.

5.3.3 Los requisitos técnicos de esta licitación se han establecido con la finalidad de garantizar que el objeto social o actividad preponderante de la persona licitante se refiere a la prestación de “Servicios” iguales a los requeridos en esta Convocatoria, además de evaluar su experiencia y especialidad, que garanticen satisfactoriamente la prestación de los mismos e identificar las condiciones de la persona licitante para cumplir con los compromisos contractuales que se deriven de la presente licitación, y constatar que dichos escritos cuenten con la información solicitada y la firma autógrafa de la persona licitante o persona facultada.

5.3.4 Si como resultado de la evaluación técnica practicada a las proposiciones recibidas, la Convocante determina objetivamente que éstas cumplen con los requisitos y especificaciones técnicas de la Licitación, pasaran a ser analizadas en sus requisitos económicos, y quienes no cumplan con estos requisitos técnicos serán desechadas.

5.4 Procedimiento de Evaluación Económica.-

Una vez evaluados los **Requisitos Legales y Administrativos, de los numerales 6.1.1 al 6.1.9; los Requisitos Técnicos, numerales 6.2.1 al 6.2.3, se evaluará el cumplimiento de los Requisitos Económicos, numerales 6.3.1 al 6.3.3, de las proposiciones recibidas, y aquellas que cumplan con cada uno de los Requisitos Legales y Administrativos, Técnicos y Económicos, se declararán solventes y PASARÁN A SER EVALUADAS EN EL COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

5.4.1 La **Oferta Económica**, debe mantener plena congruencia con la **Oferta Técnica** presentada (**ANEXO XIII**), cotizando el 100% de los “Servicios” de las partidas en las que participa.

5.4.2 En la **Evaluación Económica**, se verificará detalladamente que las proposiciones cumplan con los requisitos Económicos del **Numeral 6.3** (6.3.1 al 6.3.3) de esta Convocatoria, considerándose además su consistencia con la Oferta Técnica presentada y se realizará una tabla comparativa de precios de todas las proposiciones con los importes cotizados por partida, antes de IVA.

5.4.3 En el comparativo de precios de las Ofertas Económicas puede ser indispensable tomar en cuenta todas las proposiciones declaradas solventes; en virtud de que los licitantes pueden estar participando por más de una partida y no es posible separar las ofertas más bajas de cada partida ya que la proposición es indivisible, por lo que en este caso se evaluarán todas las proposiciones recibidas.

5.4.4 Cuando la convocante detecte un error de cálculo en la **Oferta Económica** de las partidas de la licitación, se podrá llevar a cabo su rectificación aritmética cuando no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades de los “Servicios” solicitados, éstas podrán corregirse sin que se deseche la proposición y se dejará constancia de la corrección efectuada, en el Acta de Fallo que se levante.

5.4.5 Si la oferta económica de la persona licitante adjudicada con el Contrato fue objeto de correcciones y ésta no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

5.4.6. Las proposiciones solventes cuyo precio resultó ser el más bajo a nivel de partida y por lo tanto constituyen la proposición o proposiciones adjudicadas, pasaran a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas a sus proponentes ni destruidas.

5.4.7 En la evaluación de los precios ofertados se considerará la investigación de mercado, determinándose el precio solvente más bajo, y se desearán las proposiciones cuyos precios no sean aceptables o convenientes con relación a los prevalecientes en el mercado.

5.4.8 Los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria tienen por objeto identificar que los precios ofertados se encuentra dentro del rango de mercado, dejar constancia de la capacidad y compromiso de la persona licitante para cumplir con la vigencia de la oferta y que sus “Servicios” se han cotizado a precio fijo hasta el cumplimiento del Contrato, así como evaluar sus posibilidades para cumplir en forma y tiempo con la entrega de la garantía de cumplimiento de este y poder constatar en su momento, y cuando resulte aplicable, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de Seguridad Social y en materia patronal.

5.5 Criterios para la Adjudicación del Contrato.-

5.5.1 Procedimiento de adjudicación.-

Conforme al Artículo 36 Bis de la Ley y 54 del Reglamento, una vez realizada la evaluación detallada de las proposiciones recibidas por la Convocante, los Contratos se adjudicarán a las o los Licitantes cuya proposición resulte ser la solvente más baja debido a que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente las obligaciones contractuales además de haber sido la Oferta Económica más baja presentada.

5.5.2 Procedimiento de desempate.-

En caso de empate de proposiciones a nivel de partida, en igualdad de condiciones se dará preferencia en primer término a las o los licitantes que pertenezcan a las Micro empresas, en segundo término se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará el Contrato a la persona licitante que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre personas físicas o morales licitantes de la misma estratificación, o bien, de no haber participantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante por cada una de las partidas en que se presente el empate, a cuyo acto se invitará al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que atestigüe el sorteo, levantándose el acta correspondiente.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas de la Secretaría de la Función Pública.

5.6 Causas de Desechamiento de las Proposiciones.-

La Convocante desechará las proposiciones presentadas en las que sus licitantes incurran en alguno de los siguientes supuestos enunciativos más no limitativos, declarándoseles como “No Solventes”:

1. Que no cumplan con alguno de los Requisitos de Participación señalados en los incisos de los Numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la presente Convocatoria, ya que esto impide a la convocante evaluar y determinar objetivamente la solvencia de las proposiciones recibidas.
2. Cuando los requisitos de participación establecidos en la Convocatoria especificados en los Numerales 6.1, 6.2 y 6.3, carezcan de firma autógrafa o electrónica en sus últimas hojas, según sea el tipo de participación presencial o por COMPRANET.
3. Que no contemplen en la formulación de sus proposiciones las modificaciones a la convocatoria, las precisiones y/o aclaraciones realizadas en el Acto de la Junta de Aclaraciones.
4. Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras o incurran en falsedad.
5. Cuando las proposiciones de los licitantes se ubiquen en cualquier supuesto a que se refiere el artículo 50 y 60 de la Ley.
6. Cuando el Licitante no cotice el 100% de los “Servicios” de cada una de las partidas en las que participe, conforme a las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**.
7. Cuando el precio ofertado se encuentre por debajo del precio conveniente.
8. Cuando el precio ofertado no sea aceptable.
9. Cuando las proposiciones económicas presenten condiciones o especificaciones de precios escalonados o condicionados.
10. Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento.
11. Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante.
12. Cuando el objeto social declarado en su ANEXO II, no corresponda al tipo de “Servicios” objeto de la presente licitación.
13. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no señale en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta bajo esta modalidad o no presentar el Convenio correspondiente firmado por todos los integrantes de la misma y que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.
14. Que uno o más de los integrantes de la propuesta conjunta no entregue, en forma individual, uno o más de los documentos indicados en el numeral 3.5.4 de esta Convocatoria.
15. Cuando alguna de las propuestas contenga información que se refiera a una licitación distinta a la presente.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
17. Que los documentos que integren la proposición no estén foliados progresivamente en todas y cada una de las hojas que las integran, en series independientes, conforme los apartados o requisitos Legales y Administrativos de los numerales 6.1 (6.1.1 al 6.1.9); Técnicos, del numeral 6.2 (6.2.1 al 6.2.3) y Económicos del 6.3 (6.3.1 al 6.3.3) de esta Convocatoria y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

18. Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los “Servicios” objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso al Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, cuyas observaciones se asentarán en las actas relativas a los actos de presentación y apertura de proposiciones o de fallo.
19. Intento por parte de los Licitantes, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato, y
20. Aquellos Licitantes que por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario.

5.7 Cancelación y Declaración del Procedimiento como Licitación Desierta.-

5.7.1 Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley, la Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de participación solicitados o los precios de los “Servicios” ofertados no resulten aceptables o convenientes y, en su caso, si no se recibe cuando menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.7.2 Conforme lo establece el Artículo 38 de la Ley, la Convocante podrá cancelar una licitación o partidas de éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los “Servicios”, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación o partidas, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley.

5.8 No negociación de condiciones.-

Con fundamento en el Artículo 26 de la Ley, las condiciones contenidas en esta Convocatoria a la licitación, las proposiciones presentadas por los o las licitantes no podrán ser negociadas.

5.9 Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Nota Informativa de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.-

5.9.1 Sin que constituya un requisito obligatorio y por lo tanto no está sujeto a su evaluación, se solicita al licitante presentar escrito conforme al modelo del **ANEXO XVI**, el “Manifiesto Público inherente al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, debidamente firmado.

Lo anterior por ser de interés de la **CONANP**, promover entre las o los Licitantes, el manifiesto público inherente al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, lo anterior con la finalidad de que sea leído y firmado por el representante legal de la empresa, dicho Protocolo se encuentra publicado en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Por lo tanto, se exhorta a las personas licitantes a que formulen el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, mismo que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>.

5.9.2 De igual forma, sin constituir un requisito sujeto a evaluación que deba presentarse en las preposiciones, en el **ANEXO XXII**, se incluye la Nota Informativa para Participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos Extranjeros en transacciones comerciales Nacionales.

5.10 Aspectos Económicos.-

5.10.1 Anticipo.-

En este procedimiento de licitación, NO se otorgarán anticipos.

5.10.2 Monedas de cotización.-

Únicamente se aceptarán proposiciones que presenten cotizaciones en pesos Mexicanos con dos decimales y la persona licitante deberá incluir en sus precios unitarios por partida de la licitación, el descuento que en su caso ofrezca a la Convocante

5.10.3 Precios y vigencia.-

Con fundamento en el primer párrafo del Artículo 44 de la Ley, los precios serán fijos y firmes a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018.

5.10.4 Impuestos y derechos.-

Todo impuesto y/o derecho diferente al Impuesto al Valor Agregado, causado por la entrega de los “Servicios”, será a cargo del proveedor de éstos y la Convocante únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado conforme a la legislación aplicable.

En el pago de “Servicios” facturados por personas físicas, la CONANP retendrá y enterará al SAT el 100% del Impuesto al valor Agregado (IVA), extendiendo a cambio al proveedor una constancia por la retención efectuada en cada caso.

5.10.5 De la forma de pago.-

La Convocante realizará el pago de los “Servicios” recibidos a su entera satisfacción dentro de los 20 días naturales posteriores a su entrega y la facturación correspondiente, y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La facturación deberá cumplir con las disposiciones fiscales vigentes para el año 2018.

El proveedor adjudicado **ELABORARÁ LA FACTURA** al **RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS** correspondiente sin abreviaturas, como a continuación se señala:

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO: 10.2, 11.1, 12.2 Y 13.1

NOMBRE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES **DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

RFC: SMA941228636

DOMICILIO AVENIDA INSURGENTES NO. 445, COLONIA MAGISTERIAL, CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77039.

MÉTODO DE PAGO: PPD

FORMA DE PAGO: 99

El proveedor adjudicado tramitará los pagos enviando su factura electrónica en los archivos CFDI y XML a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, a la Dirección: olda.garcia@qr.semarnat.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.1, 10.3, 11.2, 12.1, 13.2, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

A NOMBRE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

RFC: SMA941228Q63

DOMICILIO: EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

MÉTODO DE PAGO: PPD

FORMA DE PAGO: 99

USO DEL CFDI: G03

El proveedor adjudicado tramitará los pagos enviando su factura electrónica en los archivos CFDI y XML a la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, a las Direcciones: jose.can@conanp.gob.mx con copia a amendoza@conanp.gob.mx

De conformidad con el último párrafo del Artículo 51 de la Ley, el pago se efectuará por transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá formular previo a la firma del Contrato respectivo, su **“SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS AL SIAFF”** conforme el escrito del **ANEXO XXIV**.

En el caso de que la facturación presente errores, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la CONANP notificará de esto por escrito al proveedor contratado para su corrección. El periodo entre la entrega del citado escrito y la presentación de la factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Conforme al Programa de Cadenas Productivas Instrumentado por Nacional Financiera, S.N.C., el proveedor de “Servicios” contratado tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que éste elija, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.-

6.1 Requisitos Legales y Administrativos.-

Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento, los **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS** estarán conformados por los siguientes documentos **FOLIADOS PROGRESIVAMENTE EN TODAS SUS HOJAS**, es decir los documentos comprendidos en los puntos o incisos de los Numerales 6.1.1 al 6.1.9, de lo contrario su proposición podrá ser desechada.

6.1.1 Escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la o el licitante, empleando el modelo del **ANEXO I**, en el que manifieste:

Que conoce y acepta el contenido y alcance de la presente Convocatoria a la licitación, sus ANEXOS y el modelo de Contrato, así como haber considerado en la formulación de su proposición las modificaciones y/o precisiones realizadas a la Convocatoria.

Además, admite su obligación en caso de resultar adjudicado(a), de brindar los “Servicios” en las localidades, plazo y condiciones de entrega y cumplir con las demás especificaciones establecidas en la Convocatoria, su **ANEXO TÉCNICO**, en la proposición aceptada, y en el Contrato celebrado.

Que previo a la firma del Contrato, el licitante adjudicado queda enterado que deberá presentar original o copia certificada y copia simple, para su cotejo y archivo, de los documentos que acreditan su personalidad jurídica así como las facultades propias o de su representante para suscribir el Contrato correspondiente conforme a lo manifestado en el **ANEXO II** de su proposición y lo establecido en el Numeral 3.12.1, “Firma del Contrato”, de esta convocatoria.

Que queda formalmente enterado(a) que previo a la firma del Contrato que en su caso le sea adjudicado por un importe igual o superior a los \$300,000.00, sin considerar el IVA, deberá presentar la opinión favorable del SAT con fecha de expedición no mayor a 30 días, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32D, primero, segundo, tercero cuarto y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el DOF el Viernes 22 de diciembre de 2017.

Que queda formalmente enterado(a) que previo a la firma del Contrato que en su caso le sea adjudicado, cuyo importe sea igual o superior a los \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá presentar la opinión favorable del IMSS con fecha de expedición no mayor a 30 días, sobre el cumplimiento de sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no estar ubicados en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su ANEXO Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

Queda formalmente enterado que previo a la firma del Contrato que en su caso le sea adjudicado, cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir IVA, deberá **presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES** y entero descuento y no estas ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación,

de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del **INFONAVIT** celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del Contrato respectivo.

Que queda enterado(a) que previo a la firma del Contrato que en su caso le sea adjudicado, entregará su “Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”, y documentación soporte, conforme el **ANEXO XXIV**.

6.1.2 Escrito firmado “Bajo Protesta de Decir Verdad” donde la o el licitante manifiesta su interés de participación en la licitación y la acreditación de su personalidad jurídica, en los términos del **ANEXO II**, y por lo tanto intervenir en los diversos actos del procedimiento de adjudicación, así como suscribir a nombre propio o de su representada, las proposiciones y el Contrato correspondiente, **acompañado de una copia por ambos lados de la identificación personal oficial vigente con fotografía y firma.**

En el supuesto de que quien acude a entregar presencialmente los sobres con la proposición impresa y/o a participar en los diversos actos de la licitación, no sea la persona licitante o su representante legal, podrá participar presentando una carta poder simple mediante la cual la persona licitante o su apoderado legal le otorga facultades para ello, presentando copia de una identificación oficial de quien otorga como de quien recibe el poder, lo que también le permitirá la firma del acta que se levante con motivo de este acto.

No serán desechadas las proposiciones por la falta de identificación o de carta poder de la persona que solamente entregue el sobre cerrado, y podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

6.1.3 Escrito firmado, preferentemente en papel membretado de la persona licitante, en el cual manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que no se encuentra en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley (**ANEXO III**).

6.1.4 Escrito firmado “Bajo Protesta de Decir Verdad” de declaración de integridad, mediante el cual la persona licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los o las demás Licitantes (**ANEXO IV**).

6.1.5 En el caso de Servicios de Vigilancia, como **ANEXO V**, la persona licitante manifiesta y presenta en adjunto original o copia certificada y copia simple para cotejo de su **AUTORIZACIÓN VIGENTE COMO PRESTADOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA** expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, en el caso de que se encuentre participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado.

Esta autorización para “vigilancia privada” expedido por la Secretaria de Seguridad Pública, deberá estar vigente durante todo el tiempo del contrato por lo que la convocante podrá solicitar en cualquier momento se acredite este requisito a lo largo de la vigencia del contrato.

6.1.6 Empleando el modelo del **ANEXO VI**, la persona licitante deberá presentar escrito firmado “bajo protesta de decir verdad” donde manifieste ser de nacionalidad mexicana y tener su domicilio en el territorio nacional, de conformidad con los Artículos 28, Fracción I, de la Ley y 35 de su Reglamento.

6.1.7 Presentar como **ANEXO VII**, escrito firmado mediante el cual la persona licitante garantiza la calidad en la prestación de los “Servicios” objeto del Contrato, señalando que los mismos estarán libres de “defectos o vicios ocultos”, comprometiéndose a que en caso de que alguno de éstos presente fallas de calidad será subsanado en un plazo no mayor a 05 (cinco) días naturales a partir de la fecha de su notificación y en caso de no ser así, estará a lo dispuesto en la Convocatoria, la Ley, su Reglamento y la legislación supletoria aplicable.

6.1.8 Las o los licitantes que formen parte del Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) podrán presentar como **ANEXO VIII**, escrito firmado donde señalen la clasificación o estratificación de su empresa conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y con fundamento en los Artículos 29, fracción V, y 36 Bis de la Ley, y 54 de su Reglamento. **Su presentación es opcional y no será evaluado este documento como requisito, no obstante servirá a la Convocante como criterio de desempate en igualdad de circunstancias.**

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES (7)+(8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del punto obtenido conforme a la siguiente formula: puntaje de la empresa (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual deberá ser igual o menor al tope Máximo combinado de su categoría.

6.1.9 El o la licitante entregará el escrito del modelo del **ANEXO IX** manifestando que a efecto de cumplir con los requisitos de participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional; manifiesta que en caso de que su representada resulte adjudicada con un contrato, entregará adjunto **a cada factura mensual de cobro el original para cotejo y copia de los últimos enteros o pagos de las CUOTAS OBRERO PATRONALES al IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo por los trabajadores que brindaron el servicio de limpieza o vigilancia a la CONANP o la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo**, y en caso de no ser así queda enterado que éstas no serán tramitada para su pago sin menoscabo de la aplicación de las sanciones aplicables a que me hubiese hecho acreedor.

6.2 Requisitos Técnicos.-

Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento, los **REQUISITOS TÉCNICOS** estarán conformados por los siguientes documentos **FOLIADOS PROGRESIVAMENTE EN TODAS SUS HOJAS**, es decir los documentos comprendidos en los puntos o incisos de los Numerales 6.2.1 al 6.2.3, de lo contrario su proposición podrá ser desechada.

6.2.1 Como **ANEXO X**, entregar su Currículum vitae con el cual acredite como mínimo **UN AÑO DE EXPERIENCIA** en la prestación de “Servicios” iguales a los convocados en esta licitación, señalando su relación de al menos **TRES DE SUS PRINCIPALES CLIENTES** en la administración pública y del sector privado, así como el nombre, domicilio y teléfonos de las personas con quienes haya formalizado las operaciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la información contenida en el currículum presentado como medio para evaluar objetivamente la solvencia legal, administrativa y técnica de la persona licitante. El currículum presentado debe ser consistente con el objeto social e información de la persona licitante manifestado en el **ANEXO II**.

6.2.2 El o la licitante entregará como requisito de participación el escrito del modelo del **ANEXO XI** conteniendo la Relación y Copia completa de **TRES CONTRATOS O FACTURAS** por la prestación de “Servicios” que hubiera formalizado con organismos públicos y/o privados en el ejercicio 2018 o años anteriores; señalando en el escrito nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y domicilio de la persona facultada con quien se haya protocolizado dichos Contratos, adjuntando.

6.2.3 Conforme al modelo del **ANEXO XII** presentar la “**Oferta Técnica**” impresa preferentemente en papel membretado y firmada autógrafamente o electrónicamente por la persona facultada en al menos su última hoja, indicando la descripción de los “Servicios” que oferta por partida; la cual debe cumplir con las especificaciones mínimas establecidas en el modelo del **ANEXO XII** para la formulación de su Oferta Técnica y el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria, así como haber considerado los aspectos derivados de las precisiones o modificaciones de la(s) junta(s) de aclaraciones.

La Oferta Técnica debe cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el **ANEXO TÉCNICO**, cualquier omisión será motivo para ser considerada como no presentada la oferta técnica.

6.3 Requisitos Económicos.-

Con fundamento en el Artículo 50 del Reglamento, los **REQUISITOS ECONÓMICOS** estarán conformados por los siguientes documentos **FOLIADOS PROGRESIVAMENTE EN TODAS SUS HOJAS**, es decir los documentos

comprendidos en los puntos o incisos de los Numerales 6.3.1 al 6.3.3, de lo contrario su proposición podrá ser desechada.

6.3.1 Presentar la **Oferta Económica** impresa preferentemente en papel membretado y siguiendo el modelo del **ANEXO XIII**, sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español, cotizando en número y letra el **PRECIO UNITARIO POR TURNO** de los “Servicios” en pesos mexicanos con dos decimales, el Subtotal de la Oferta antes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA, firmada autógrafamente o por medios electrónicos por la persona facultada.

La **Oferta Económica** que se presente debe guardar absoluta congruencia con la información de su **Oferta Técnica**.

No se aceptarán ofertas que indiquen “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido” y aseveraciones equivalentes en las propuestas que se reciban.

El importe cotizado, en igualdad de circunstancias, se utilizará en el comparativo de precios entre las proposiciones solventes para determinar la adjudicación de los Contratos a las personas físicas o morales que hubiesen presentado la oferta económica solvente más baja.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los **Numerales 5 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES”, 5.4 “Procedimiento de Evaluación Económica” y 5.5 “Criterios para la Adjudicación del Contrato”**.

6.3.2 Como **ANEXO XIV**, escrito firmado señalando que la “Vigencia” de precios de la Oferta Económica de la proposición es por 45 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.

6.3.3 Presentar como **ANEXO XV**, escrito firmado “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifestando que los precios cotizados son fijos a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de todos los “Servicios” adjudicados y la facturación correspondiente.

7. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.-

7.1 Inconformidades

Las o los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse indistintamente ante las siguientes instancias y/o medios, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley:

a) Secretaria de la Función Pública (SFP), sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

b) El Órgano Interno de Control en la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, Col. Anáhuac, Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

c) Por CompraNet.

Página Web: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

7.2. Controversias y Conciliaciones.-

7.2.1 Controversias.-

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

7.2.2 Procedimiento de conciliación.-

En los procedimientos de conciliación las partes observarán lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley.

7.3 Quejas.-

Las o los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán presentar cualquier queja o denuncia ante las siguientes instancias:

a) Ante la Secretaria de la Función Pública (SFP), sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000.

- b) Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Área de Responsabilidad, sita en Avenida Ejército Nacional, Número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5490-2100.

Para conocer más información al respecto podrá ingresar a la siguiente dirección electrónica:
www.gob.mx/tramites/ficha/queja-o-denuncia-contra-servidores-publicos-federales/SFP54

8. Encuesta de Transparencia del Procedimiento.-

La persona licitante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través de la “Encuesta de transparencia” que se adjunta como **ANEXO XXI**, el cual podrá depositarlo a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del fallo en alguna de las opciones siguientes:

1. En la Unidad Administrativa de la CONANP en la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano; o
2. Enviarla al correo electrónico: hmartinez@conanp.gob.mx

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social de la persona licitante. El llenado de la encuesta de transparencia es opcional, sin embargo es importante para la convocante la recepción del mayor número posible de encuestas a fin de mejorar el desarrollo de las licitaciones públicas.

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**Heriberto Martínez López
Rubrica**

Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, a 01 de febrero de 2018

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

PARTIDAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES.

En la presente licitación las proposiciones serán evaluadas con el “**CRITERIO BINARIO**”, Cumple o No Cumple, en cada uno de los requisitos de participación.

1. SERVICIOS DE VIGILANCIA.-

PARTIDA	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP, UBICADAS EN CALLE VENADO NO. 71, COL. CENTRO SM. 20, MZ. 18, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, C. P. 77500.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	UN SERVICIO DE HORAS 24	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. JOSÉ ARMANDO CAN BACAB.- SERVICIOS GENERALES
2	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP UBICADAS EN CALLE 18 NO. 120, COL. ITZIMNÁ, MÉRIDA, YUCATÁN, C. P. 97100.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN SERVICIO DE HORAS 24	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CC. CLARA GONZALEZ BOLÍVAR Y/O CRISTÓBAL E. CÁCERES G. CANTÓN.
3	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE CALAKMUL, UBICADAS EN CALLE PUERTO RICO S/N FRENTE AL PANTEÓN MUNICIPAL, XPUJIL, CAMPECHE C.P. 24640.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE 20:00 A 08:00 HORAS.	UN SERVICIO DE HORAS 12	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI ADMINISTRADOR DEL ANP
4	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE CALAKMUL, UBICADAS EN CALLE VIVEROS S/N, ZOH-LAGUNA, CAMPECHE, C.P. 24647.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE 20:00 A 08:00 HORAS.	UN SERVICIO DE HORAS 12	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI.- ADMINISTRADOR DEL ANP
5	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN, (CCC), UBICADAS EN LA CARRETERA CONHUAS, SITIO ARQUEOLÓGICO CALAKMUL, KM. 20, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL CAMPECHE.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN SERVICIO DE HORAS 24	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI.- ADMINISTRADOR DEL ANP
6	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA CONANP-CRIP. PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, MATAMOROS N° 7, ESQUINA HIDALGO,	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE 19:00 A 07:00 HORAS.	UN SERVICIO DE HORAS 12	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. OCTAVIO GRANADOS GONZÁLEZ, PN ARRECIFE DE PUERTO MORELOS
7	SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y CULTURA MAYA DEL PARQUE NACIONAL TULUM, DOMICILIO EN CALLE YALKU S/N ENTRE TAMUL Y TULUM, C.P. 77780, TULUM, QUINTANA ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	LUNES A VIERNES DE 19:00 A 07:00 HORAS Y SÁBADOS Y DOMINGOS 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. FELIPE ANGEL OMAR ORTIZ MORENO.- DIRECTOR DEL ANP.
8	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA OFICINA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN, DOMICILIO EN CALLE 61 #767, ENTRE CALLES 66 Y 68, COLONIA CENTRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, C.P. 77200.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	UN SERVICIO DE HORAS 24	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. FELIPE ANGEL OMAR ORTIZ MORENO.- DIRECTOR DEL ANP.
9	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESTACIÓN DE CAMPO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN, CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 17 X 12 S/N, PUERTO DE CELESTÚN, MUNICIPIO DE CELESTÚN, YUCATÁN.	DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	CONFORME A “DÍAS Y HORARIOS DE COBERTURA”	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. RENE HUMBERTO KANTUN PALMA.- DIRECTOR DEL ANP.

Partida No. 9. - “DÍAS Y HORARIOS DE COBERTURA”, SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ESTACIÓN DE CAMPO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN.

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
					16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

Horario y días de cobertura

Del 16 de febrero a las 18:00 horas, al 21 de febrero a las 06:00 horas.

Del 23 de febrero a las 18:00 horas, al 26 de febrero a las 06:00 horas.

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
Horario y días de cobertura						
Del 02 de marzo a las 18:00 horas, al 05 de marzo a las 06:00 horas.						
Del 09 de marzo a las 18:00 horas, al 12 de marzo a las 06:00 horas.						
Del 16 de marzo a las 18:00 horas, al 20 de marzo a las 06:00 horas.						
Del 23 de marzo a las 18:00 horas, al 26 de marzo a las 06:00 horas.						
Del 28 de marzo a las 18:00 horas, al 31 de marzo a las 24:00 horas.						
ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
Horario y días de cobertura						
Del 01 de abril a las 00:01 horas, al 02 de abril a las 06:00 horas.						
Del 06 de abril a las 18:00 horas, al 09 de abril a las 06:00 horas.						
Del 13 de abril a las 18:00 horas, al 16 de abril a las 06:00 horas.						
Del 20 de abril a las 18:00 horas, al 23 de abril a las 06:00 horas.						
Del 27 de abril a las 18:00 horas, al 30 de abril a las 24:00 horas.						
MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
Horario y días de cobertura						
Del 01 de mayo a las 00:01 horas, al 02 de mayo a las 06:00 horas.						
Del 04 de mayo a las 18:00 horas, al 07 de mayo a las 06:00 horas.						
Del 11 de mayo a las 18:00 horas, al 14 de mayo a las 06:00 horas.						
Del 18 de mayo a las 18:00 horas, al 21 de mayo a las 06:00 horas.						
Del 25 de mayo a las 18:00 horas, al 28 de mayo a las 06:00 horas.						
JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
Horario y días de cobertura						
Del 01 de junio a las 18:00 horas, al 04 de junio a las 06:00 horas.						
Del 08 de junio a las 18:00 horas, al 11 de junio a las 06:00 horas.						
Del 15 de junio a las 18:00 horas, al 18 de junio a las 06:00 horas.						
Del 22 de junio a las 18:00 horas, al 25 de junio a las 06:00 horas.						
Del 29 de junio a las 18:00 horas, al 30 de junio a las 24:00 horas.						
JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
Horario y días de cobertura						
Del 01 de julio a las 00:01 horas, al 02 de julio a las 06:00 horas.						
Del 06 de julio a las 18:00 horas, al 09 de julio a las 06:00 horas.						
Del 13 de julio a las 18:00 horas, al 16 de julio a las 06:00 horas.						
Del 20 de julio a las 18:00 horas, al 23 de julio a las 06:00 horas.						
Del 27 de julio a las 18:00 horas, al 30 de julio a las 06:00 horas.						
AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Horario y días de cobertura						
Del 03 de agosto a las 06:00 horas, al 06 de agosto a las 06:00 horas.						
Del 10 de agosto a las 18:00 horas, al 13 de agosto a las 06:00 horas.						
Del 17 de agosto a las 18:00 horas, al 20 de agosto a las 06:00 horas.						
Del 24 de agosto a las 18:00 horas, al 27 de agosto a las 06:00 horas.						
Del 31 de agosto a las 18:00 horas, al 31 de agosto a las 24:00 horas.						
SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
Horario y días de cobertura						
Del 01 de septiembre a las 00:01 horas, al 03 de septiembre a las 06:00 horas.						
Del 07 de septiembre a las 18:00 horas, al 10 de septiembre a las 06:00 horas.						
Del 14 de septiembre a las 18:00 horas, al 17 de septiembre a las 06:00 horas.						
Del 21 de septiembre a las 18:00 horas, al 24 de septiembre a las 06:00 horas.						
Del 28 de septiembre a las 18:00 horas, al 30 de septiembre a las 24:00 horas.						
OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
19	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
Horario y días de cobertura						
Del 01 de octubre a las 00:01 horas, al 01 de octubre a las 06:00 horas.						
Del 05 de octubre a las 18:00 horas, al 08 de octubre a las 06:00 horas.						
Del 12 de octubre a las 18:00 horas, al 15 de octubre a las 06:00 horas.						
Del 19 de octubre a las 18:00 horas, al 22 de octubre a las 06:00 horas.						
Del 26 de octubre a las 18:00 horas, al 29 de octubre a las 06:00 horas.						

NOVIEMBRE							Horario y días de cobertura	
D	L	M	M	J	V	S		
				1	2	3	Del 01 de noviembre a las 18:00 horas, al 05 de noviembre a las 06:00 horas.	
4	5	6	7	8	9	10	Del 09 de noviembre a las 18:00 horas, al 12 de noviembre a las 06:00 horas.	
11	12	13	14	15	16	17	Del 16 de noviembre a las 18:00 horas, al 21 de noviembre a las 06:00 horas.	
18	19	20	21	22	23	24	Del 23 de noviembre a las 18:00 horas, al 26 de noviembre a las 06:00 horas.	
25	26	27	28	29	30		Del 30 de noviembre a las 18:00 horas, al 30 de noviembre a las 24:00 horas.	
DICIEMBRE							Horario y días de cobertura	
D	L	M	M	J	V	S		
						1	Del 01 de diciembre a las 00:01 horas, al 03 de diciembre a las 06:00 horas.	
2	3	4	5	6	7	8	Del 07 de diciembre a las 18:00 horas, al 10 de diciembre a las 06:00 horas.	
9	10	11	12	13	14	15	Del 14 de diciembre a las 18:00 horas, al 17 de diciembre a las 06:00 horas.	
16	17	18	19	20	21	22	Del 21 de diciembre a las 18:00 horas, al 31 de diciembre a las 24:00 horas.	
23	24	25	26	27	28	29		
30	31							

Para el caso de las partidas No. 10 y 11, se adjudicarán por partida completa y la persona Licitante presentará su cotización a precios unitarios desagregados por subpartida correspondiente, conforme se señala a continuación por referirse a un mismo domicilio de prestación de los Servicios que serán realizados por la misma persona o empresa y se mantendrá unificada la supervisión de los Contratos; debiéndose facturar cada subpartida a la entidad **“RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS”**:

PARTIDA NO. 10 “VIGILANCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.”					
SUBPARTIDAS	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
10.1	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS EN AV. INSURGENTES No. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL Q. ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE 07:00 A 19:00 HORAS	UN SERVICIO DE 12 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: RFC:SMA941228Q63	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
10.2	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS EN AV. INSURGENTES No. 445, COLONIA MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL Q. ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN SERVICIO DE 24 HORAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO: RFC:SMA941228636	

PARTIDA NO. 11 “VIGILANCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CANCUN, QUINTANA ROO”					
SUBPARTIDAS	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
11.1	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8 DE LA ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN Q. ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN SERVICIO DE 24 HORAS UN SERVICIO DE 12 HORAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO: RFC:SMA941228636	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
11.2	SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8 DE LA ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN Q. ROO.	DE LUNES A DOMINGO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN SERVICIO DE 24 HORAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: RFC:SMA941228Q63	

1.1.- ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.-

Las actividades y frecuencias descritas a continuación, se refieren a las mínimas indispensables para garantizar la integridad física de los servidores públicos y de los usuarios de la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT” así como la salvaguarda de sus bienes patrimoniales para una óptima seguridad.

1. La “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT”, han designado a los responsables por inmueble para la supervisión de los servicios de vigilancia, quien serán los encargados de verificar el estricto cumplimiento de los trabajos desarrollados por “el prestador del servicio” en los inmuebles descritos en el presente Anexo Técnico.
2. El “Prestador de servicio” acepta que su personal de vigilancia asignado en los inmuebles no será rotado, cambiado o sustituido constantemente, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado.

3. “El Prestador del Servicio”, deberá proporcionar por su cuenta y sin cargo adicional a la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT”, el equipo para el personal de vigilancia con las características que se describen en este anexo, los cuales deberán permanecer en los inmuebles durante la vigencia del contrato, y el cual consistirá en:

Equipo operativo:

- ✓ Equipo de apoyo (radio) y/o teléfono celular.
- ✓ Lámpara sorda de uso rudo, de tres pilas tipo “D” y el reemplazo de éstas al agotarse su carga.
- ✓ Tolete o tonfa PR-24 de policarbonato con una extensión mínima de 60 cm.
- ✓ Silbato de baquelita tipo tránsito (uno por elemento).

Los equipos antes mencionados en general estarán a cargo del licitante adjudicado, los cuales siempre deberán estar en condiciones de uso y no podrán prestarse de un inmueble a otro. En el caso de alguna falla del equipo, la empresa adjudicada deberá notificarlo de inmediato y por escrito a la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT”, contando con una prórroga por un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo.

4. El “Prestador de servicio” acepta proporcionar los servicios de vigilancia con personal que cuente con los conocimientos necesarios para el debido cumplimiento de las actividades señaladas en el presente Anexo Técnico.
5. El personal deberá portar el uniforme establecido por “El Prestador del Servicio”, en condiciones óptimas de higiene y presentación, conforme lo siguiente:

Hombres	Mujeres
✓ Pantalón	✓ Falda o pantalón
✓ Camisola con logotipo de la empresa	✓ Camisola con logotipo de la empresa
✓ Fornitura	✓ Fornitura
✓ Zapatos o botas negras	✓ Zapatos o botas negras
✓ Impermeable	✓ Impermeable

6. Deberá portar gafete de identificación expedido por la empresa, con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, fotografía, nombre del personal, No. de afiliación al IMSS, firma del patrón y del trabajador.
7. En el caso de que el personal de vigilancia se presente a laborar sin el uniforme, sin la herramienta necesaria o en condiciones inadecuadas (aliento alcohólico, bajo el influjo de algún enervante o mal estado de salud) la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT” solicitará su retiro de las instalaciones, notificando al supervisor de la empresa para que este, en un plazo máximo de treinta minutos envíe a un sustituto para cubrir el servicio.
8. La “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT” se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos: inobservancia a las políticas y normatividad vigente, indisciplina, ausencias, negligencia, omisiones, impericia, por falta de capacidad que demuestre en el servicio de vigilancia, así como por presentar síntomas de cansancio por situaciones de cualquier naturaleza.
9. “El Prestador del Servicio” se obliga a no doblar turnos por ningún motivo con el personal que cubra los servicios en los diversos inmuebles de la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT”.
10. El Prestador del Servicio deberá contar con supervisiones constantes, internas, externas y por medios de comunicación respectivos, durante las 24 horas del día, los 365 días del año en los diversos inmuebles de la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT” donde se presten los servicios.
11. El personal de vigilancia deberá llevar el registro de entradas y salidas de los visitantes: registrando en bitácora como mínimo lo siguiente: asunto a tratar, hora de entrada y salida, a quien visita y firma, así como abrir y cerrar la puerta principal de los inmuebles, canalizando a los usuarios al área que se requiera.

12. "El Prestador del Servicio" deberá llevar registro de las entradas y/o salidas de bienes y equipos al interior del inmueble.
13. El personal de vigilancia deberá resguardar el inmueble los fines de semana, verificando que se encuentren debidamente cerrados los accesos.
14. Los vigilantes deberán tener cuidado de que los extinguidores se encuentren en los lugares designados y en condiciones para evitar siniestros que puedan presentarse los fines de semana.
15. "El Prestador del Servicio" deberá designar por escrito un supervisor fijo, según lo requiera la "CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT", a efecto de dar solución inmediata a la problemática que se presente con respecto al servicio que se brinda, y siempre debe estar localizable, para ello debe proporcionar: un número de teléfono celular.
16. "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca o se genere en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente contrato, en caso contrario, será sujeto a los procedimientos legales correspondientes.
17. La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "El Prestador del Servicio" que le impida dar cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considera caso fortuito o fuerza mayor.
18. "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivado de la falta o irregularidad de los servicios objeto de este contrato, por negligencia o impericia técnica, así como por la pérdida o sustracciones de bienes que le sean imputables a su personal, independientemente de que el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente.
19. La empresa responsable del personal de vigilancia, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados.
20. "El Prestador del Servicio" se obliga a instruir a todo su personal que queda prohibida la utilización de equipo de oficina y computadoras, propiedad de la "CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT"; el uso de teléfonos será exclusivo para llamadas de emergencia en los casos de inmuebles que sea posible contar con este servicio y que así se acuerde previo a la firma del contrato.
21. "El Prestador del Servicio" se abstendrá de tener relaciones de tipo social o personal con los empleados dentro de las instalaciones de la "CONANP" en horario laboral, así como realizar actividades ajenas a las que fueron contratados.
22. "El Prestador del Servicio" se obliga a atender de inmediato las observaciones que le hagan los responsables asignados por la "CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT" para la administración de los contratos, en relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en servicio y tomar en cada caso la o las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas.
23. El personal de seguridad no podrá abandonar el servicio al término de sus actividades, si no es relevado por el turno entrante.
24. "El Prestador del Servicio" se obliga a no realizar subcontrataciones para cumplir el objeto del presente contrato
25. La "CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT" podrá verificar en todo momento el estricto cumplimiento a las cláusulas del contrato.
26. Cualquier omisión a las indicaciones antes señaladas será motivo de levantamiento de actas circunstanciadas, mismas que se tomarán como antecedente para la rescisión del contrato, de conformidad con la ley.
27. El Prestador del Servicio deberá vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles, a fin de prevenir que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

28. Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT”, así como la salvaguarda de sus trabajadores y usuarios.
29. En caso de que ocurra un siniestro o un delito, avisara a los responsables del servicio del inmueble, así como dará aviso a su base y supervisor para recibir el apoyo necesario.

2.1). **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

Vigilancia	Efectuar rondines antes, durante y posterior al término de la jornada laboral, verificar que se encuentren debidamente cerrados y protegidos los accesos de los inmuebles (oficinas, bodegas, patios, etc.), y en caso de presentarse alguna irregularidad, implementar las medidas necesarias asegurando las instalaciones, asentarlos en el reporte correspondiente e informar al responsable de la administración del contrato de los servicios de vigilancia de cada inmueble en caso de ser relevante.
Bitácora de visitantes	Efectuar diariamente el registro en la bitácora de visitantes a las instalaciones de la CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT, registrando en bitácora como mínimo lo siguiente: asunto a tratar, hora de entrada y salida, a quien visita y firma, así como abrir y cerrar la puerta principal de los inmuebles, canalizar a los usuarios al área de información
Bitácora de incidencias	Registrar en esta bitácora todo acontecimiento que se genere en el servicio en turno.
Parte de novedades	Registrar diariamente todas las irregularidades detectadas en los recorridos, así como acontecimientos que atenten contra la integridad del personal, visitantes, bienes o del mismo inmueble.
Entradas y salidas	Controlar las entradas de personal, registro de visitantes, registro de equipos de cómputo o todo bien que ingrese al inmueble. Controlar las salidas de equipo y mobiliario de oficina, de vehículos registrándolos previamente en la bitácora que para tal fin se tenga.
Robo	En caso de percatarse del robo de algún bien propiedad de la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT”, dará aviso inmediatamente al responsable de la administración del contrato del servicio designado, así como al supervisor de la empresa y procederá a levantar el acta correspondiente, de ser necesario comparecerá ante la autoridad que lo solicite.
Teléfonos de emergencia	El Prestador del Servicio debe entregar a cada uno de los empleados de vigilancia un directorio de los teléfonos de emergencia como son: policía municipal, bomberos, cruz roja, protección civil, comisión federal de electricidad, etc.; así mismo la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT” procederá a entregar un directorio de los funcionarios a los que puede informar inmediatamente cualquier eventualidad.
Vendedores ambulantes	Prohibir el acceso a todo tipo de vendedor ambulante, así como efectuar revisión de las instalaciones con el objeto de restringir el ambulante en el interior de las mismas y en caso de que se localice, deberán ser retirados en forma inmediata, dejando constancia en bitácora de incidencias e informar al responsable por parte de la “CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT”.

2. SERVICIO DE LIMPIEZA.-

Para el caso de las partidas No. 12 y 13, se adjudicarán por partida completa y la persona Licitante presentará su cotización a precios unitarios desagregados por subpartida correspondiente, conforme se señala a continuación por referirse a un mismo domicilio de prestación de los Servicios que serán realizados por la misma persona o empresa y se mantendrá unificada la supervisión de los Contratos; debiéndose facturar cada subpartida a la entidad **"RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS"**:

PARTIDA NO. 12 "LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO"					
SUBPARTIDAS	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
12.1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL, AV. INSURGENTES 445, ENTRE TECNOLÓGICO DE MÉRIDA Y TECNOLÓGICO DE CHETUMAL, COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL, QUINTANA ROO. CP.77039.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: RFC:SMA941228Q63	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
12.2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CHETUMAL, AV. INSURGENTES 445, ENTRE TECNOLÓGICO DE MÉRIDA Y TECNOLÓGICO DE CHETUMAL, COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL, QUINTANA ROO. CP.77039.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO: RFC:SMA941228636	

PARTIDA NO. 13 "LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, EN CANCUN, QUINTANA ROO."					
SUBPARTIDAS	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
13.1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8 DE LA ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN Q. ROO.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO: RFC:SMA941228636	LIC. OLDA E. GARCÍA ALPUCHE.- DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
13.2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT, UBICADAS BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8 DE LA ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN Q. ROO.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 12:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: RFC:SMA941228Q63	

PARTIDA	LUGAR DE LOS SERVICIOS	HORARIO Y VIGENCIA	SERVICIO UNITARIO	RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS	SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
14	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP UBICADAS EN CALLE 18 NO. 120, COL. ITZIMNÁ, MÉRIDA, YUCATÁN, C. P. 97100.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CC. CLARA GONZALEZ BOLÍVAR Y/O CRISTÓBAL E. CÁCERES G. CANTÓN.
15	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN DE CAMPO "EL CUYO", DOMICILIO CONOCIDO ENTRADA AL ORIENTE, EL CUYO, TIZIMIN, YUCATÁN.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 07:00 A 12:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CRISTÓBAL CANTÓN CÁCERES.- DIRECTOR DEL ANP
16	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE RÍA LAGARTOS UBICADAS EN CARRETERA TIZIMIN-LAS COLORADAS KM3, CRUZAMIENTO CARRETERA SAN FELIPE - LAS COLORADAS, YUCATÁN.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 15:00 HORAS Y SÁBADO DE 07:00 A 12:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CRISTÓBAL CANTÓN CÁCERES.- DIRECTOR DEL ANP
17	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA CONANP, UBICADAS EN CALLE VENADO NO. 71, COL. CENTRO SM 20, MZ 18, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, C. P. 77500.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. JOSÉ ARMANDO CAN BACAB.- SERVICIOS GENERALES
18	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE VISITANTES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE RÍA CELESTÚN, DOMICILIO CONOCIDO CALLE 17 X 12 S/N, PUERTO DE CELESTÚN, MUNICIPIO DE CELESTÚN, YUCATÁN.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CLARA ISABEL GONZALEZ ADMINISTRADORA DEL ANP
19	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE CALAKMUL, EN CALLE PUERTO RICO S/N FRENTE AL PANTEÓN MUNICIPAL, XPUJIL, CAMPECHE C.P. 24640.	DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 A 14:00 HORAS. DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. ELOY UITZ CHI ADMINISTRADOR DEL ANP

20	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL PARQUE NACIONAL ARRECIFES DE COZUMEL, EN CALLE 4 NORTE ENTRE LA 15A. AVENIDA NORTE Y LA 20A. AVENIDA NORTE Y CALLE 4 NORTE INTERIOR NÚMEROS 356 Y 370-A, COL. CENTRO, COZUMEL, C.P. 77600.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DE JESUS ESCAMILLA AHE.- ADMINISTRADORA DEL ANP
21	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DE LA CONANP-CRIP. PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, MATAMOROS N° 7, ESQUINA HIDALGO, DOMICILIO CONOCIDO C.P. 77501.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. OCTAVIO GRANADOS GONZÁLEZ.- PN ARRECIFE DE PUERTO MORELOS.
22	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN DE CAMPO DEL PARQUE NACIONAL ISLA CONTOY, UBICADO EN ISLA CONTOY, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.	DE MIÉRCOLES A SÁBADO, DE 07:00 A 15:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA RIVAS/ DIRECTORA DEL ANP
23	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS DEL PNIC UBICADO EN PUERTO JUÁREZ, ED. CAPITANÍA DE PUERTO, MZ 2, LT 4, RG. 86, PUERTO JUÁREZ, MUNICIPIO. BENITO JUÁREZ, Q. ROO.	UN DÍA A LA SEMANA (MARTES), DE 9:00 A 13:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	4 HORAS EL DÍA MARTES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA RIVAS/ DIRECTORA DEL ANP
24	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA DEL PNIC, EN ISLA MUJERES: PLANTA ALTA DEL ED. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, AV. RUEDA MEDINA S/N MUNICIPIO. ISLA MUJERES, Q. ROO.	UN DÍA A LA SEMANA (LUNES), DE 9:00 A 13:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	4 HORAS EL DÍA LUNES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA RIVAS/ DIRECTORA DEL ANP
25	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LOS PETENES UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO, ALTOS DEL PALACIO FEDERAL, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. CESAR URIEL ROMERO HERRERA.- DIRECTOR DEL ANP
26	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y CULTURA MAYA DEL PARQUE NACIONAL TULUM, DOMICILIO EN CALLE YALKU S/N ENTRE TAMUL Y TULUM, C.P. 77780, TULUM, QUINTANA ROO.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS, DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. FELIPE ANGEL OMAR ORTIZ MORENO. DIRECTOR DEL ANP.
27	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA OFICINA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIAN KA'AN, DOMICILIO EN CALLE 61 #767, ENTRE CALLES 66 Y 68, COLONIA CENTRO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, C.P. 77200.	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS, Y SÁBADO DE 08:00 A 14:00 HORAS DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	UN TURNO DE 8 HORAS DIARIAS	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	C. FELIPE ANGEL OMAR ORTIZ MORENO.- DIRECTOR DEL ANP.

2.2. ESPECIFICACIONES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.-

2.2.1 Elementos horizontales y Verticales

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Pisos en general	Limpieza diaria y lavada profundo semanal.	Deberán encontrarse libres de polvo, basura, chicles, de manera diaria serán barridos y trapeados. (mínimo 2 veces diarias)
Aceras en exteriores (alrededor del inmueble)	Lunes y Viernes	Se realizara el barrido diario de las aceras exteriores que colinden con el inmueble que ocupa La CONANP, recogiendo la basura orgánica que resulte de este servicio, el cual será depositado en los contenedores que se indiquen para tal fin.
Escalera (incluyendo paredes de las mismas hasta una altura máxima de dos metros)	Limpieza diaria	Deberán estar libres de polvo, basura, chicles, etc.
Cancelería y puertas de madera	Limpieza quincenal, trimestralmente se les dará tratamiento de encerado	Trimestralmente se les dará tratamiento de encerado a base de silicón o cera a efecto de que se mantenga con brillo.
Herrería, marcos de puertas y ventas	Limpieza quincenal	Se lavara a profundidad para mantenerlos limpios.
Vidrios interiores y exteriores en oficinas	Limpieza semanal	Se lavaran con líquido limpiador de cristales, a fin de evitar que se encuentren sucios, libres de polvo y manchas.

2.2.2 Mobiliario

Área a limpiar	frecuencia	descripción
Mobiliario en general (escritorios, credenzas, sillas, libreros, etc.)	Limpieza diaria	Deberán encontrarse libres de polvo y manchas, mensualmente se le dará tratamiento con limpiador a base de aceites, para que estos se mantengan brillantes y bien conservados.
Teléfonos	Limpieza diaria y desinfectado mensual	Se limpiarán de manera diaria a fin de evitar que se acumule el polvo, lápiz labial y manchas que den un mal aspecto, mensualmente se le dará tratamiento de desinfección, utilizando una franela levemente humedecida con una solución de agua y un poco de cloro.
Equipos de Cómputo e Impresión	Limpieza diaria	Se limpiará con franela levemente humedecida a efecto de evitar acumulaciones de polvo.
Extintores	Quincenalmente se mantendrán limpios	Se realizará con franela húmeda para retirar el polvo o suciedades sin tener que bajarlos o desmontarlos.
Limpieza exterior de servidores de agua y garrafones	Semanal	Se realizará la limpieza con franela húmeda con una solución de agua y cloro para evitar el acumulamiento de polvo o manchas

2.2.3 Exteriores

Área a limpiar	Frecuencia	Descripción
Patios, estacionamientos y banquetas.	Semanalmente y/o cuando se requieran.	Patios y estacionamientos, se deberán limpiar y barrer por lo menos una vez cada ocho días y estar siempre libres de basura. Banqueta de la entrada peatonal de la dependencia: se deberá barrer diariamente y siempre deberá encontrarse libre de obstáculos y de basura. Banquetas exteriores perimetrales del inmueble: se deberán barrer una vez semanalmente y/o siempre que se requiera a fin de encontrarse libre de obstáculos y de basura. Se cuidará que no crezca maleza y/o hierbas que den mal aspecto a las áreas verdes de los inmuebles.

2.2.4 Servicios sanitarios

Actividad	Frecuencia	Descripción
Limpieza, desinfección y deodorización de sanitarios	Limpieza diaria, limpieza profunda semanal	Se realizará utilizando los materiales y útiles de primera calidad recomendables, dejándolos debidamente limpios y aromatizados, evitando malos olores, de manera diaria y las veces que sean necesarias cepillándolos y lavándolos con detergente y productos germicidas, tasas, mingitorios, lavabos, espejos, puertas, azulejos y pisos, permanentemente para que estos se encuentren limpios, y de manera semanal se dará una limpieza profunda con lavado profundo. Así mismo se verificará que estos se encuentren completamente dotados del suministro de materiales de uso personal.

2.2.5 Basura

Actividad	Frecuencia	Descripción
Recolección de basura en áreas de oficina	Mínimo tres veces al día	La basura generada en las oficinas, pasillos y jardines será recolectada en bolsas de polietileno de manera diaria y se depositará en los contenedores destinados para tal fin.
Limpieza y recolección de basura en sanitarios de oficinas de La CONANP	Mínimo tres veces al día	Se realizará la recolección de basura acumulada en áreas de oficinas, interiores y exteriores, baños (esta basura deberá ser recolectada en bolsas negras de polietileno, que garanticen la no proliferación de insectos), depositándola en el sitio que determine la dependencia.

Las labores de limpieza de inmuebles deberán ser llevadas a cabo con los productos en cantidades suficientes para el correcto cumplimiento del servicio, conforme a los criterios señalados en el numeral 4. "Cantidades o volúmenes de los suministros para la prestación de los servicios de limpieza".

3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.-

- 3.1 El prestador de servicios acepta que el personal de limpieza asignado para la prestación del servicio en los inmuebles **NO será rotado, cambiado o sustituido** constantemente, lo cual solo será aceptado por la convocante por causas de fuerza mayor, caso fortuito y plenamente justificado; siendo causa de rescisión del contrato la inobservancia a este compromiso.
- 3.2 Las actividades y frecuencias descritas en este anexo, se refiere a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las áreas, sin menoscabo que el "licitante" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto.
- 3.3 La frecuencia de las actividades serán permanentes y rutinarias las que así lo requieran.
- 3.4 El personal de limpieza debe hacer una inspección diaria a los baños con el fin de percatarse de que estos tengan los suministros de uso personal, de lo contrario deberá solicitar los insumos necesarios al Responsable del inmueble con la finalidad de que estos se encuentren dotados de los materiales necesarios.
- 3.5 La basura recolectada deberá ser colocada diariamente en los contenedores ubicados a un costado en el exterior del edificio.
- 3.6 El Prestador del Servicio será responsable de suministrar los equipos y materiales necesarios y suficientes para la prestación del servicio de limpieza tales como: escobas, cubetas, escurridores, jaladores, recogedores de basura, cepillos, atomizadores, jergas, bolsas de plástico, guantes de limpieza, limpia cristales, fibras, escaleras, así como la relación de materiales señalados en este anexo para las partidas del servicio de limpieza.
- 3.7 Este material será depositado en el área de almacén, dentro de los primeros ocho días hábiles de cada mes, debiendo recabar acuse de la entrega del material del personal designado como administrador del contrato para cada inmueble.
- 3.8 El licitante deberá comunicar el nombre y teléfono de un supervisor con el cual la dependencia se pondrá en contacto para reportar alguna anomalía con respecto al servicio que se requiere.
- 3.9 La "CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT" se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en los siguientes casos:
- ✓ Indisciplina
 - ✓ Por ausencias sin justificar de manera constante.
 - ✓ Por negligencia.
 - ✓ Por usar aparatos eléctricos de los inmuebles donde preste sus servicios.
 - ✓ Por abrir sin autorización cajones y/o puertas de cualquier mueble.
 - ✓ Presentarse a laborar en estado de ebriedad y/o bajo los efectos del uso de sustancias prohibidas, o hacer uso de estas dentro de las instalaciones.
 - ✓ Por escasos conocimientos técnicos.
- 3.10 El licitante ganador deberá proporcionar a sus trabajadores **gafete de identificación expedido por la empresa** el cual deberán portar durante su estancia en cualquiera de los inmuebles, el cual contara con las siguientes características como mínimo: logotipo de la empresa, fotografía, nombre del personal, No. de afiliación al IMSS, firma del patrón y del trabajador.
- 3.11 Además deberá proporcionar uniforme de acuerdo al clima y temporada de la zona, con logotipo de la empresa impreso en la espalda de la camisola, ningún trabajador deberá de estar sin uniforme, ya que este será retirado de las instalaciones y se tomara como falta, adicionalmente el licitante adjudicado cuidara la imagen de su personal ante la "CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT".
- 3.12 El licitante se compromete a reemplazar los utensilios de limpieza, al detectar su mal estado.
- 3.13 El personal de limpieza tratara con respeto a los funcionarios, empleados, y usuarios de la "CONANP y la Delegación Federal de la SEMARNAT".

3.14 El personal de limpieza deberá guardar absoluta confidencialidad, con relación a los sucesos que ocurran o la información a la que se le permita acceso durante el cumplimiento de sus obligaciones.

3.15 La empresa responsable del personal de limpieza, como patrón, será única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus empleados.

4. CANTIDADES O VOLÚMENES DE LOS SUMINISTROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Los materiales de limpieza que se relacionan a continuación deberán ser biodegradables, y estos ser entregados de manera mensual en el área de almacén y/o con el personal administrador del contrato, dentro de los primeros ocho días hábiles del mes en curso, para lo cual deberán recabar la constancia de la relación de materiales entregados, como acuse de recepción y entrega de estos.

CANTIDADES Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LAS PARTIDAS No. 12 Y 13, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUBPARTIDAS				OBSERVACIONES
		CHETUMAL		CANCUN		
		12.1	12.2	13.1	13.2	
ACIDO MURIÁTICO	LTS	5	5	5	5	
AROMATIZANTE LIQUIDO	LTS	10	10	10	10	
LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS	LTS	10	10	10	10	
ATOMIZADOR	PZA.	1	1	1	1	
BOLSA DE 60 X 90	KG	5	5	5	5	
BOLSA DE 90 X 120	KG	5	5	5	5	
BOLSA PARA BASURA	KG	5	5	5	5	PARA CESTO DE OFICINA
ESCOBA TIPO CEPILLO	PZA.	1	1	1	1	
CLORO	LTS	10	10	10	10	
CUBETA	PZA.	1	1	0	0	
DESODORANTE MEDIA LUNA	PZA.	24	24	20	20	PARA WC
PASTILLA DESODORANTE PARA MINGITORIO	PZA.	6	6	6	6	
CUBETA CON EXPRIMIDOR	PZA.	1	1	1	1	CUANDO SE REQUIERA
ESCOBA DE PLÁSTICO	PZA.	1	1	1	1	PARA OFICINA
ESCOBILLÓN PARA W. C	PZA.	1	1	1	1	
FIBRA VERDE C/ESPONJA	PZA.	2	2	2	2	
FRANELA	MTS	1	1	1	1	
GUANTES	PAR	1	1	1	1	
JABÓN DE MANO 50 GR.	PIEZAS	0	0	6	6	
DETERGENTE EN POLVO	KG	5	5	5	5	
PAPEL HIGIÉNICO CHICO	PZA.	4	4	4	4	
ABSORBE OLORES	PZA.	2	2	2	2	
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LTS	5	5	5	5	
JALADOR PARA PISO	PZA.	1	1	1	1	AL INICIO DEL SERVICIO Y CADA 3 MESES
JERGA PARA PISO (TAMAÑO GRANDE)	PZA.	2	2	2	2	
MECHUDO TRAPEADOR DE 800 GR.	PZA.	2	2	2	2	
JALADOR PARA CRISTALES	PZA.	1	1	1	1	
PAPEL SANITARIO JR.	PZA.	36	36	36	36	
PAPEL SANITAS PAQ C/100 TOALLAS	PAQ	80	80	80	80	
AROMATIZANTE PINO	LTS	5	5	3	3	
RECOGEDOR DE BASURA	PZA.	1	1	1	1	
SARRICIDA	LTS	5	5	5	5	
ESCOBA DE ARAÑA METÁLICA	PZA.	1	1	0	0	AL INICIO DEL SERVICIO Y CADA 3 MESES
GEL ANTIBACTERIAL	LTS	1	1	1	1	
CEPILLO DE MANO	PZA.	1	1	1	1	
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	PZA.	1	1	1	1	
JALADOR PARA CRISTALES	PZA.	1	1	1	1	AL INICIO DEL SERVICIO Y CADA 3 MESES
AROMATIZANTE EN GEL	PZA.	4	4	4	4	
INSECTICIDA EN AEROSOL	PZA.	1	1	1	1	PARA INSECTOS RASTREROS
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLES	PAQ	1	1	2	2	HOJAS TRIPLES SIN AROMAS
VINAGRE DE MANZANA	LTS	0	0	2	2	
DESPACHADOR PARA PAPEL JR.	PZA.	10		7		AL INICIO DEL CONTRATO
DESPACHADOR PARA JABÓN LIQUIDO	PZA.	4		4		
DESPACHADOR PARA PAPEL SANITAS	PZA.	4		4		

CANTIDADES Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE LIMPIEZA REQUERIDOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO.							
INSUMOS O MATERIALES		14, 16,17, 18, 19, 26 Y 27	15,Y 20	21 Y 22	23 y 24	25	OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	CANT.	
BOLSAS CHICAS PARA BASURA 50 X 70	KG	10	5	3	2	2	PARA CESTOS DE OFICINA
BOLSAS NEGRAS MEDIANAS PARA BASURA 70 X 90	KG	6	3	3	2	2	
BOLSAS NEGRAS GRANDES PARA BASURA, 90 X 120	KG	6	3	3	2	1	
TOALLAS INTERDOBLADAS DESECHABLES PARA MANOS	PZA.	40	20	10	10	15	FAJILLAS DE 200 PIEZAS C/U
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR.	PZA.	15	8	6	8	3	
DETERGENTE EN POLVO	KG	5	3	2	2	1	
PASTILLAS DESODORANTES PARA BAÑO	PZA.	30	12	12	5	N/A	
PASTILLA LIMPIADORA Y DESINFECTANTE AZUL, PARA CAJA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN INODOROS	PAQ	1	1	1	1	N/A	PAQUETE DE 4 PIEZAS
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS	LT	3	2	2	2	1	
LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS	LT	10	10	5	3	5	
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL ECOLÓGICO	PZA.	1	1	1	1	2	
AROMATIZANTE LIQUIDO	LT	10	5	5	2	5	
COLORO	LT	10	3	5	3	1	
SARRICIDA	LT	4	1	2	2	N/A	
LIMPIADOR LIQUIDO PARA VIDRIOS	LT	1	1	1	2	1	
JERGA PARA PISOS TAMAÑO GRANDE	MTS	3	2	2	2	2	
FRANELA PARA MUEBLES	MTS	3	2	2	2	2	
ESCOBA DE PLÁSTICO	PZA.	1	1	1	0	1	
RECOGEDOR	PZA.	1	1	1	1	1	
MECHUDO 800GRS	PZA.	1	1	1	1	2	
ESCOBILLÓN	PZA.	1	1	1	1	2	
DESTUPIDOR	PZA.	1	1	1	1	N/A	
CUBETA	PZA.	1	1	1	1	1	
ATOMIZADOR	PZA.	1	1	1	1	1	
JALADOR PARA CRISTALES	PZA.	1	1	1	1	1	
AROMATIZANTE EN GEL	PZA.	4	1	1	1	1	
AROMATIZANTE ABSORBE OLORES	PZA.	4	1	1	1	1	
INSECTICIDA EN AEROSOL ECOLÓGICO	PZA.	1	1	1	1	2	PARA INSECTOS RASTREROS
CAJA DE PAÑUELOS DESECHABLES	PZA.	2	1	1	1	2	
FIBRA VERDE	PZA.	4	2	1	1	1	
JABÓN DE MANO 50 GR.	PZA.	5	2	2	2	1	

Numeral 6.1.1

ANEXO I

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA CONVOCATORIA”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mi representada por este conducto manifiesto lo siguiente a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**.

Que conozco y acepto el contenido y alcance de la presente Convocatoria a la licitación, sus ANEXOS y el modelo de Contrato, así como haber considerado en la formulación de su proposición las modificaciones y/o precisiones realizadas a la Convocatoria.

Mi obligación en caso de resultar adjudicado(a), de entregar los “Servicios” nuevos no reconstruidos o remanufacturados en las localidades, plazo y condiciones de entrega y cumplir con las demás especificaciones establecidas en la Convocatoria, su **ANEXO TÉCNICO**, en la proposición aceptada, y en el Contrato celebrado.

Que previo a la firma del Contrato, quedo enterado(a) que debo presentar original o copia certificada y copia simple, para su cotejo y archivo, de los documentos que acreditan su personalidad jurídica así como las facultades propias o de su representante para suscribir el Contrato correspondiente conforme a lo manifestado en el **ANEXO II** de su proposición y lo establecido en el Numeral 3.12.1, “Firma del Contrato”, de esta convocatoria.

Quedo formalmente enterado(a) que previo a la firma del Contrato que en su caso le sea adjudicado por un importe igual o superior a los \$300,000.00, sin considerar el IVA, deberá presentar la opinión favorable del SAT con fecha de expedición no mayor a 30 días, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32D, primero, segundo, tercero cuarto y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; en términos de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el DOF el Viernes 22 de diciembre de 2017.

Quedo formalmente enterado(a) que previo a la firma del Contrato que en su caso me sea adjudicado, cuyo importe sea igual o superior a los \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá presentar la opinión favorable del IMSS con fecha de expedición no mayor a 30 días, sobre el cumplimiento de sus obligaciones en **Materia de Seguridad Social** y no estar ubicados en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su ANEXO Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

Quedo formalmente enterado(a) que previo a la firma del Contrato que en su caso me sea adjudicado, cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir IVA, deberá **presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales** y entero descuento y no estas ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del “ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del **INFONAVIT** celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del Contrato respectivo.

De Igual forma, quedo enterado(a) que previo a la firma del Contrato que en su caso me sea adjudicado, entregaré mi “Solicitud de Inscripción al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas al SIAFF”, y documentación soporte, conforme el **ANEXO XXIV**.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LA-016F00002-E2-2018

Numeral 6.1.2**ANEXO II****LA-016F00002-E2-2018.****“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”****“MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN, PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA”.****(Lugar y Fecha)****COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

El suscrito “Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesto mi interés de participación en la licitación y por lo tanto intervenir en sus Diversos Actos, así como presentar los datos siguientes que son ciertos y verificados con los que acredito mi personalidad jurídica y las facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de mi representada, las propuestas y el Contrato correspondiente al **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**, que en su caso se derive de la presente Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-016F00002-E2-2018**; haciendo entrega también, de una copia simple de Identificación Oficial con fotografía.

DE LA PERSONA LICITANTE:

Nombre o Razón social:			
R.F.C		C.U.R.P.	
Domicilio Fiscal:			
Actividad Preponderante (Persona Física)			
Colonia:		Delegación Municipio:	o
Código Postal:		Entidad Federativa	
Teléfono y Fax:		Correo electrónico:	

DE LAS ESCRITURAS

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de las actas antes citadas			

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		

DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA LICITANTE:

Nombre:	
Número de la escritura pública mediante el cual acredita la personalidad y facultades:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

AT E N T A M E N T E**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO****NOTA:** El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada *Licitante* en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.**LA-016F00002-E2-2018**

LA-016F00002-E2-2018.
“MODELO DE CARTA PODER SIMPLE”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E

_____(Nombre de quien otorga el poder)_____ en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) _____ de la persona física o moral de nombre o razón social (nombre de la persona moral) _____ según consta en el testimonio notarial del _____(fecha)_____ otorgado ante el notario público número _____ de _____(ciudad en que se otorgó)_____ y que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro público de comercio de (ciudad en que se efectuó el registro) _____; por este conducto doy el poder amplio y necesario a (nombre de quien recibe el poder) _____ para que a mi nombre o de mi representada se encargue de las siguientes gestiones con motivo de la licitación pública a la que ese Órgano Desconcentrado ha convocado

- a) entregar la proposición y recibir documentación;
- b) participar y firmar las actas correspondientes a los actos de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y de fallo; y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, conforme a la Convocatoria, la Ley y su Reglamento así como otras disposiciones jurídicas aplicables.

NOMBRE Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

TESTIGOS DE
ASISTENCIA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

Numeral 6.1.3

ANEXO III

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO”.

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

Para efectos de presentar la proposición correspondiente en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-016F00002-E2-2018.** para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**, y en su caso, celebrar el Contrato respectivo con ese Órgano Desconcentrado; por este conducto manifiesto a nombre propio y/o de mi representada “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y que el suscrito y/o la persona que represento, sus accionistas y directivos, no se encuentran en los supuestos que establecen dichos preceptos legales.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.1.4

ANEXO IV

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mi representada por este conducto manifiesto **“Bajo Protesta de Decir Verdad**, a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”** objeto de este procedimiento de adjudicación, que me abstendré o abstendremos por sí mismos o interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONANP** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.1.5

ANEXO V

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación de los “Servicios” de la licitación; por este conducto hago manifiesto y entrego original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la autorización vigente como prestador de servicio de vigilancia expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado o la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, por encontrarme participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado; por lo que manifiesto que esta autorización estará vigente durante todo el tiempo del contrato por lo que la **“CONANP o Delegación Federal de la SEMARNAT”** podrán solicitar en cualquier momento se acredite este requisito.

Así mismo, adjunto constancia expedida, dentro de los 60 días anteriores al presente acto, por la Secretaria de Seguridad Pública que acredita que mi representada y/o sus empleados que brindarán los servicios no se han visto afectada por hechos delictivos.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.1.6

ANEXO VI

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA”

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

LUGAR Y FECHA

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018, para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”; manifiesto “Bajo Protesta de Decir Verdad” ser de nacionalidad mexicana de conformidad con el Artículo 28, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, manifiesto tener mi residencia y domicilio fiscal, dentro del territorio nacional, sita _____ para recibir y oír todo tipo de notificaciones.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)**

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.1.7

ANEXO VII

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ADJUDICADOS”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,

BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500

P R E S E N T E

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-016F00002-E2-2018.** para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”** objeto de este procedimiento de licitación; por este conducto garantizo la calidad de los “Servicios” motivo del contrato, en virtud de que éstos estarán libres de “defectos o vicios ocultos”, comprometiéndome a que en caso de que alguno de los “Servicios” presente fallas de calidad éste será substituido, reparado o subsanado en un plazo no mayor a 05 (cinco) días naturales a partir de que me sea notificado y en caso de no ser así, me estaré a lo dispuesto en la Convocatoria, la Ley, su Reglamento, el Contrato que se suscriba y a la legislación supletoria aplicable.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LA-016F00002-E2-2018

Numeral 6.1.8**ANEXO VIII****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.****“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”****“ESTRATIFICACIÓN DE LA PERSONA LICITANTE”**

(1) LUGAR Y FECHA

**(2) COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de (3) Licitación Pública Nacional Mixta No. (4) **LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación de los **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**, en el que a nombre propio o de mi representada, la empresa _____ (5) _____ participamos a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeña y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de Servicios muebles así como la adquisición de “Servicios” que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro “Bajo Protesta Decir Verdad”, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados de planta ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el momento de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NUMERO DE TRABAJADORES (7)+(8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y SERVICIOS	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	SERVICIOS	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del punto obtenido conforme a la siguiente formula: puntaje de la empresa (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas anuales) X 90% el cual deberá ser igual o menor al tope Máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____, y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los Servicios que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____

A T E N T A M E N T E**(13)**

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

LA-016F00002-E2-2018

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS O LAS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa)
4	Indicar el numero respectivo de procedimiento
5	Citar el nombre o razón social de la empresa
6	Indicar el sector al que pertenece: industria, comercio o SERVICIOS
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso , anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el RFC de la persona licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de Servicios y la persona licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el RFC del (los) fabricante (s) de los Servicios que integran la oferta
13	Anotar el NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL representante de la empresa licitante

Numeral 6.1.9

ANEXO IX

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“ENTREGA DE ENTEROS DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES REALIZADOS AL IMSS E INFONAVIT”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito en mi calidad de _____ de la empresa _____, y a efecto de cumplir con los requisitos de participación en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional; manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un contrato, entregaré adjunto a cada factura mensual de cobro el original para cotejo y copia de los últimos enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados al IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo por los trabajadores que brindaron el servicio de limpieza o vigilancia a la CONANP o la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo, y en caso de no ser así queda enterado que éstas no serán tramitada para su pago sin menoscabo de la aplicación de las sanciones aplicables a que me hubiese hecho acreedor.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LA-016F00002-E2-2018

Numeral 6.2.1

ANEXO X

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“CURRICULUM VITAE”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”** objeto de este procedimiento de adjudicación; por este conducto en adjunto entrego impresión del Currículum con el cual acredito nuestra **EXPERIENCIA DE AL MENOS 1 AÑO** en la prestación de “Servicios” iguales a los de esta Convocatoria, por lo que en dicho escrito describo, relaciono y/o adjunto lo siguiente:

a).- El objeto social y/o Actividades registradas según mis Escrituras Públicas e Inscripción al RFC conforme lo descrito en el **ANEXO II**.

b).- Los datos de nuestros **TRES PRINCIPALES CLIENTES** en la administración pública y/o del sector privado (Nombre, domicilio, tipo de Contrato, teléfonos y correo electrónico con quienes hemos formalizado las operaciones).

Motivo por lo que manifiesto aceptar que la CONANP lleve a cabo la verificación de la información contenida en el currículum presentado, como medio para evaluar objetivamente la experiencia y capacidad administrativa, legal, técnica, económica y de personal de mí representada como licitante y de la proposición presentada, de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria por ese Órgano Desconcentrado.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LA-016F00002-E2-2018

Numeral 6.2.2

ANEXO XI

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“COPIA DE TRES CONTRATOS DE SERVICIOS ANTERIORES”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018 para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”** objeto de este procedimiento de adjudicación; por este conducto hago entrega de una **copia completa de TRES CONTRATOS, CONTRATOS Y/O FACTURAS POR LA VENTA DE “SERVICIOS”** formalizados por mí representada en el ejercicio 2018 o anteriores, y relacionados a continuación:

Nombre Empresa	Dependencia o donde se entregaron los “Servicios” :	Domicilio	Contrato de “Servicios” No.	Nombre y cargo de quien firmó el Contrato	Teléfono	Correo Electrónico

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.2.3
ANEXO XII

LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“OFERTA TÉCNICA”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mi representada, efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”** objeto de este procedimiento de adjudicación; por este conducto en adjunto hago entrega de la impresión firmada de mi **“Oferta Técnica”**, correspondientes a los Servicios que oferto conforme a las especificaciones mínimas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** así como los aspectos derivados de las precisiones o modificaciones de la(s) junta(s) de aclaraciones, conforme lo solicitado en las partidas de la Licitación No. _____, en las que participo.

Para los efectos a que haya lugar, protesto lo necesario.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

“COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO UNIDAD ADMINISTRATIVA P R E S E N T E		(LUGAR Y FECHA)	Hoja de
El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018 , para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO” , entrego en ADJUNTO la impresión firmada de mi “Oferta Técnica”. (ANEXO XII); formulada conforme los archivos impresos y electrónicos proporcionados en la Convocatoria.			
Partida		DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:	
1			
2			
3			
4			
5			

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar,

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.3.1
ANEXO XIII

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“OFERTA ECONÓMICA”

(LUGAR Y FECHA)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”** objeto de este procedimiento de adjudicación; en adjunto hago entrega de la impresión firmada de mi Oferta Económica de los “Servicios” solicitados, conforme a las especificaciones del **ANEXO TÉCNICO**, correspondiente a las partidas No. _____, en las que participo; habiendo sido esta Oferta formulada conforme a las instrucciones indicadas en la convocatoria, cotizando el precio unitario de los Servicios en pesos mexicanos con dos decimales por partida, el Subtotal de la Oferta antes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA.

Así mismo manifiesto que los precios unitarios ofertados en cada partida ya contemplan los descuentos otorgados por nuestra empresa y quedo enterado que la adjudicación del Contrato se realizará a nivel de partida al licitante que presente la oferta económica con el importe total solvente más bajo, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Para los efectos a que haya lugar, protesto lo necesario.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO UNIDAD ADMINISTRATIVA CALLE VENADO No. 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO, BENITO JUÁREZ, Q. ROO. C. P. 77500 P R E S E N T E		“ANEXO XIII” (Oferta Económica) (LUGAR Y FECHA)		Hoja X de Y
El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018 para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”, formulo y entrego de la impresión firmada de mi “ Oferta Económica ”. (ANEXO XIII)				
No. de Partid a	DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:	IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO UNITARIO, EN PESOS: (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA)	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	
1				
2				
3				
4				
5...				
	SUBTOTAL			
	IVA			
	TOTAL			

(Son: IMPORTE EN LETRA DEL TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUYENDO IVA, A DOS DECIMALES)

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.3.2

ANEXO XIV

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO”
“VIGENCIA DE LA OFERTA”**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”** objeto de este procedimiento de adjudicación; manifiesto que la vigencia de mi Oferta Económica es por 45 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Numeral 6.3.3

ANEXO XV

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO”
“COTIZACIÓN A PRECIO FIJO”**

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito a nombre propio y/o de mí representada a efecto de cumplir con los requisitos de participación en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**, objeto de este procedimiento de adjudicación; manifiesto que la oferta económica se cotiza en pesos mexicanos y precio fijo a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de todos los “Servicios” adjudicados y la facturación correspondiente.

Sin otro particular, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO XVI

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE
LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”**

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y
PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

(LUGAR Y FECHA)

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo la CONANP, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Segundo “De los Procedimientos de Adquisición”, Capítulo Primero “Generalidades” y Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los sucesivos LAASSP, y lo aplicable de su Reglamento; hace de su conocimiento las siguientes manifestaciones:

Que el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicó el Acuerdo por el que se expidió el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>, y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Dicho Protocolo debe ser observado y cumplido por los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los Contratos de obra pública y de SERVICIOS relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al ANEXO Primero del citado Protocolo.

El Protocolo, es aplicable a cualquiera de las contrataciones celebradas por la CONANP, particularmente en aquellos actos de los procedimientos de adquisición sujetos a la LAASSP, como es el supuesto de este procedimiento de adjudicación para la adquisición de los “Servicios” para la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano.

Que los datos personales que se recaben, derivado de los actos que puedan derivar de la presente solicitud, con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, se llevará un registro de las comunicaciones telefónicas; las reuniones, visitas y actos públicos, podrán ser videograbados, en el caso de estos últimos no se requerirá del consentimiento del particular, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba, haciendo del conocimiento a los presentes que el dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones, formará parte del expediente de adquisición que al efecto se genere.

Que los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores que intervienen en el procedimiento de adquisición.

Que las personas físicas y morales que tengan intención de participar en los procedimientos de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, podrán formular un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos y con funcionarios de alto nivel, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

ANEXO XVII

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DUDAS”

(LUGAR Y FECHA)

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CALLE VENADO N° 71, SMZ 20, MZA 18, CANCÚN CENTRO,
BENITO JUÁREZ, Q. ROO, C. P. 77500
P R E S E N T E**

El suscrito por este conducto manifiesto a ese Órgano Desconcentrado de la SEMARNAT, mi interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018**, así como intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que proporciono los datos generales sobre mi personalidad y/o la de mí representada en el Formato del **ANEXO II** adjunto.

Así mismo, atentamente solicito a ustedes la aclaración de las siguientes dudas con relación a la lectura de la Convocatoria a la Licitación Pública referida:

Numeral de la Convocatoria y/o página:	Preguntas:

Sin otro particular, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE)

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA O ELECTRÓNICA DEL
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL FACULTADO**

NOTAA: El presente ANEXO podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

LA-016F00002-E2-2018

ANEXO XVIII

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“MODELO DE FIANZA”

LUGAR Y FECHA.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Declaración expresa de que la institución afianzadora cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando el margen de operación (el importe de la fianza no debe de rebasar los límites de operación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a las afianzadoras, excepto los casos de autorización de refinanciamiento otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas).

Número de póliza

Declaración de que la institución afianzadora se constituye hasta por la suma de: \$_____ (letra) en moneda nacional, a favor de la tesorería de la federación.

Para (Nombre del proveedor o fiado), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato No. CONANP/DRPY/XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX/2018 de fecha DD de MMMMM de 2018, relativo a la adquisición de los “Servicios”, por lo que se observará lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;
- e) Que la fianza será divisible y en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del proveedor, su aplicación será proporcional a la parte incumplida.
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las CONANP deberá cancelar la fianza respectiva, y
- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquiera otra causa.
- g) Que la fianza permanecerá en vigor durante su sustanciación de todos los recursos y juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.

Fecha de expedición

Firma del representante legal

ANEXO XIX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.
“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN
PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN
EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“MODELO DE CONTRATO”

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.1, 10.3, 11.2, 12.1, 13.2, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “_____” QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL BIÓLOGO FRANCISCO RICARDO GÓMEZ LOZANO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO HERIBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CITADA DIRECCIÓN REGIONAL, Y COMO RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, LOS CC. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA “**CONANP**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR SU _____, EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL “**PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “_____” QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL BIÓLOGO FRANCISCO RICARDO GÓMEZ LOZANO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO HERIBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CITADA DIRECCIÓN REGIONAL, Y COMO RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, LOS CC. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA “**CONANP**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL “**PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1 Declara la “**CONANP**” por conducto de su Director Regional, que:

- 1.1** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º, fracción I y 26 octavo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.
- 1.2** En términos de los Artículo 17 y 18 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso "b" del mismo Reglamento Interior, se encuentra el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 1.3** Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso b), 41, 43, 70, 71, fracción VIII y 79, fracciones XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con los Artículos Primero y Segundo numeral 9 del ACUERDO por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado el 20 de julio de 2007, entre las que se encuentra la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, con domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, cuya

circunscripción territorial queda comprendida por los estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, así como la porción marina, descrita toponímicamente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2017, el Biól. Francisco Ricardo Gómez Lozano, en su carácter de Director Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Contrato.

- 1.4** De conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 80 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la **“CONANP”** a través de la Subdirección de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, será el Administrador de este contrato, quien tendrá la atribución de supervisar las obras, estudios y servicios relacionados con el área natural protegida, en coordinación con la Dirección Regional, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional.
- 1.5** Conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con los Artículos Primero y Segundo numeral 9 del ACUERDO por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo Bis, del Acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado el 20 de julio de 2007 (DOF 22/V/17), le asiste en este acto el Subdirector de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, a fin de implementar las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales, así como para verificar la suficiencia presupuestal requerida para la suscripción del presente instrumento jurídico, implementando las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de la **“CONANP”**, efectuando las adquisiciones, contrataciones de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministros de los servicios generales que requiera la **“CONANP”**, así como gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 1.6** El presente contrato se celebra de conformidad con los artículos 26, fracción I, 28, fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del procedimiento de contratación, a través de Licitación Pública Nacional Mixta **No.** _____, adjudicándose a la empresa _____, en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que está debidamente integrada y reúne las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **“CONANP”**, cuya notificación se realizó mediante **Acta de Fallo de fecha** _____.
- 1.7** Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con los recursos económicos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida presupuestal número **33801, denominada “Servicio de Vigilancia” y 35801 “Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene”**, debidamente autorizada para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su Reglamento; por lo tanto el presente instrumento contractual se registrará por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **SMA941228-Q63.**
- 1.9** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Calle Venado número 71, Retorno 8, Supermanzana 20, Manzana 18, Código Postal 77505, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

2 Declara el **“PRESTADOR”**, por conducto de su _____, que:

2.1 Ser una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes Mexicanas, mediante Acta número XXXX (_____) de fecha DD de MM de AA, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Titular número XX (_____) con residencia en la ciudad de _____, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de _____, bajo el folio mercantil electrónico número _____, de fecha DD de MM de AAA, bajo la denominación de: _____.

2.2 Tiene por objeto social: _____.

- 2.3 Cuenta con los elementos técnicos, la experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos que le sean encomendados.
- 2.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a que haya lugar, manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- 2.5 No se encuentra impedido en forma alguna para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XI y XX, cuyo contenido declara conocer.
- 2.6 Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere la “CONANP”, y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la prestación optima de los servicios.
- 2.7 Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, y las sanciones de carácter administrativo a que se hace acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.
- 2.8 Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, Municipio de _____, Estado de _____.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para obligarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su reglamento y las disposiciones legales que rigen la contratación y cumplimiento del objeto de este Contrato otorgándose recíprocamente las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento jurídico consiste en la contratación del servicio de: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO”**, de conformidad con las características, especificaciones que se establecen en el **Anexo Técnico de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016F00002-E2-2018** que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar como **Anexo No. I**, teniéndose por reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma clara y detallada la prestación del servicio que se obliga a realizar el **“PROVEEDOR”**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

La **“CONANP”**, pagará al **“PRESTADOR”** la cantidad mensual de \$ _____ (**_____ /100 M.N.**) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las partidas adjudicadas:

Partida	Descripción	Importe Unitario \$
#	SERVICIO DE VIGILANCIA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO	\$ _____
#	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO	\$ _____

El prestador se compromete a mantener fijo el precio del **“SERVICIO”** conforme a su cotización, por lo que no podrá incrementar su importe durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago se realizara a mes devengado de acuerdo al servicio previsto en este instrumento y que efectivamente haya proporcionado el **“PRESTADOR”**

La “**CONANP**” procederá a la retención de los Impuestos correspondientes, en términos de lo previsto por la Ley.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato, será a partir del _____, **hasta el 31 de diciembre de 2018.**

CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.

La “**CONANP**” pagará al “**PRESTADOR**” a satisfacción del Administrador del Contrato, el monto del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en este instrumento jurídico y su **Anexo Técnico**, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la factura original.

El pago al “**PRESTADOR**” se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**). Una vez realizado el pago al “**PROVEEDOR**”, éste tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que las facturas entregadas por el “**PRESTADOR**” para su pago, presenten errores o deficiencias, la “**CONANP**” dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “**PRESTADOR**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “**PRESTADOR**” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “**CONANP**” podrá otorgar su consentimiento para que el “**PRESTADOR**” previa solicitud por escrito, pueda transferir sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El “**PROVEEDOR**”, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones, mismas que se consideran indivisibles derivadas de este contrato administrativo, deberá presentar ante la “**CONANP**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una póliza de fianza divisible equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución, debidamente autorizada a nombre de la Tesorería de la Federación, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento; de conformidad lo dispuesto en los artículos 48 y 49 en su fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere el párrafo anterior será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que son las siguientes:

- a) Que la fianza se otorga en los términos y estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que para liberar (cancelar) la fianza se requerirá de manifestación expresa y por escrito de la “**CONANP**”.
- c) Que la vigencia de la fianza se extenderá durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente y que su vigencia no podrá acotarse al plazo de ejecución del Contrato o por otra situación.
- d) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- e) Que la fianza será divisible y en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del proveedor, su aplicación será proporcional a la parte incumplida.

En caso de que la “**CONANP**” otorgue alguna prórroga al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones, este último se obliga a entregar la modificación correspondiente de la fianza previamente a la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada en la Subdirección de la Unidad Administrativa de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, sito en Calle Venado No. 71, Retorno 8, Supermanzana 20, Manzana 18, Código Postal 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, en un término no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de que la titularidad del **“PRESTADOR”** sobre los bienes para el servicio materia del presente contrato invada derechos de propiedad intelectual de un tercero, el **“PRESTADOR”** se obliga a sacar en paz y a salvo a la **“CONANP”** de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice la **“CONANP”** en relación con el asunto.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

El **“PROVEEDOR”** será el único responsable cuando el servicio objeto de este contrato, no se haya realizado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las órdenes dadas por escrito por parte de la **“CONANP”**; por lo que en estos casos la **“CONANP”** podrá ordenar, la rectificación o sustitución de aquellos bienes del servicio que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el **“PRESTADOR”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

Si el **“PRESTADOR”** da para el servicio bienes por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los servicios excedentes o de mayor valor, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El **“PRESTADOR”** acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que los órganos fiscalizadores practiquen.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **“CONANP”**, a través de la Dirección de Área Natural Protegida correspondiente, fungirá como Administrador del Contrato, quienes serán responsables de su supervisión y ejecución, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente contrato se realice conforme a las previsiones contenidas en este documento.

El **“PRESTADOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrá por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

Si durante la verificación de los servicios la **“CONANP”** encuentra deficiencias en la prestación de los mismos, deberá solicitar al **“PRESTADOR”** que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el **Anexo Técnico**.

NOVENA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.

El **“PRESTADOR”** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **“CONANP”**, con motivo de la prestación del servicio por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por el **“PRESTADOR”** sólo para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por el **“PRESTADOR”** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la **“CONANP”**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que el **“PRESTADOR”** tuviere que hacer pública la información relativa a los servicios por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la **“CONANP”**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMO PRIMERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El **“PRESTADOR”** queda obligado ante la **“CONANP”** para responder por la calidad, de los defectos o vicios ocultos en el servicio de: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO”**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados del presente contrato y en la legislación aplicable, por lo que la **“CONANP”** podrá exigir

a el **“PRESTADOR”** que lleve a cabo las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que el **“PRESTADOR”** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que el **“PRESTADOR”** no lleve a cabo las reposiciones que se le exigen a partir del vencimiento del plazo máximo de cinco días naturales que la **“CONANP”** otorgue a el **“PRESTADOR”** o en su caso, el acordado entre el **“PRESTADOR”** y la **“CONANP”** para efectuar las reposiciones necesarias, se hará efectiva la garantía otorgada por los conceptos indicados.

DÉCIMO SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.

El **“PROVEEDOR”** conviene en pagar a la **“CONANP”** por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento) diario, del valor total de los servicios no proporcionados oportunamente, por cada día de atraso del servicio que dejare de prestar o de los que no preste en los términos pactados, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 1844 del Código Civil Federal. El valor total por concepto de sanciones por retraso no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total pactada en la Cláusula Segunda de este contrato; ya que si esta condición llegará a presentarse, será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta del presente instrumento legal.

El importe de las penalidades aplicadas sobre el valor total de las facturas correspondientes al periodo que se trate, el **“PRESTADOR”** las cubrirá mediante el formato SAT-16, previamente al pago de la factura respectiva.

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONTRACTUALES.

La **“CONANP”** aplicara deducciones al pago de los **“Servicios”** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“PRESTADOR”** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, determinadas en función de los servicios brindados de manera parcial o deficiente y serán calculadas a razón del 1% diario a partir de la fecha promesa de entrega y hasta la fecha en que se materialice el cumplimiento del servicio, y la deducción se aplicará en la factura del o los servicios en cuestión.

DÉCIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Las partes convienen que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán suspenderse, cuando en la prestación del servicio se presente cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **“CONANP”** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la **“CONANP”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **“CONANP”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales federales en los casos siguientes:

1. Si el **“PRESTADOR”** no cumple con las especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** a que alude la Cláusula Primera del presente contrato.
2. Si el **“PRESTADOR”** no realiza la prestación del servicio consistente en **“VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO”** oportunamente y conforme a las especificaciones señalados en el **Anexo Técnico**.
3. Cuando el **“PRESTADOR”** suspenda injustificadamente la realización de lo contratado en los términos pactados en este contrato.
4. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, a cargo del **“PRESTADOR”** o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

En apego a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"CONANP"** podrá además de exigir la pena pactada en la Cláusula Decimo Primera del presente instrumento, rescindir administrativamente el presente contrato por las razones previstas en la cláusula que antecede.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que al **"PRESTADOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **"PRESTADOR"** hubiere hecho valer;
3. La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este contrato, se notificará al **"PRESTADOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término a que se refiere el inciso número 1 de la presente Cláusula.
4. Cuando se rescinda el contrato la **"CONANP"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"CONANP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente; en caso contrario, se considerará atraso y serán aplicables las penas convencionales correspondientes en los términos del presente Contrato.

DÉCIMO NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre la **"CONANP"**, y el **"PRESTADOR"** o con las personas que el **"PRESTADOR"** ocupe con motivo de la ejecución de los servicios materia de este contrato, por lo que será el **"PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"CONANP"** en relación con los servicios, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a la **"CONANP"**.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE (SUPLETORIEDAD).

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento de este Contrato, las partes podrán someterse al procedimiento conciliatorio contemplado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico, en los términos del Capítulo Segundo del reglamento de la Ley.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante la instancia respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman en tres ejemplares originales en Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo a los **15 de febrero del 2018**

Por la "CONANP"

Por el "PRESTADOR"

Biol. Francisco Ricardo Gómez Lozano
Director Regional

C. _____

Ing. Heriberto Martínez López
Subdirector de la Unidad
Administrativa de la Dirección Regional Península de
Yucatán y Caribe Mexicano

MODELO DE CONTRATO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SUB PARTIDAS: 10.2, 11.1, 12.2 Y 13.1



CONTRATO - ____-No. ____/201__.
“ _____ ”.

CONTRATO No. ____/201__.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “ _____ ”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENÁN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN QUINTANA ROO**, ASISTIDO POR LOS C.C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASÍ COMO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, Y POR LA OTRA, “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

1. Declara “**LA SEMARNAT**” bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.10 El C. _____, Delegado Federal está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral XIII.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 Con fecha ____ de _____ del 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, Subdelegación de Administración e Innovación que requiere de los servicios de “**EL PROVEEDOR**”, por lo que el C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador del presente instrumento a _____, en su carácter de _____, mismo que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 De conformidad con lo previsto en los artículos ____, ____, y ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de _____, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, currículum vitae, la justificación para contratar los servicios y la cotización presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “**EL PROVEEDOR**” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior de conformidad con el acta de procedimiento de _____ de fecha ____ de _____ de 201__.

- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número _____ y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en _____.
- 2. DECLARA “EL PROVEEDOR”, bajo protesta de decir verdad que:**
- 2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante escritura pública número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del notario público número _____, licenciado _____.
- 2.2 Tiene como objeto social entre otros: _____.
- 2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.
- 2.4 El C. _____, en su carácter _____, comparece mediante Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.
- 2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.
- 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____.
- 2.7 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 201_, publicada en el Diario Oficial de la Federación el __ de diciembre de 201_ y que entró en vigor el día _ de ____ de 201_, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha __ de _____ del __, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.8 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de “el proveedor”, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10 Conoce el domicilio de “**LA SEMARNAT**”.
- 2.11 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA por contar con hasta __ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).
- 2.12 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere “**LA SEMARNAT**” y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.
- 2.13 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a “**LA SEMARNAT**” en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de “**LA SEMARNAT**”, bajo su más estricta responsabilidad.

2.14 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____
Número ____, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico:
_____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico" y en la "Propuesta Económica", que se integran al presente contrato, como "Anexo Único", formado parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____ de 201_.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato cerrado, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un importe de acuerdo al presupuesto de \$ _____ (Son: _____ pesos con 00/100 M. N.) más \$ _____ (Son: _____ pesos con 00/100 M. N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de \$ _____ (Son: _____ pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2018.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el **"Anexo Único"** que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través del Departamento de Recursos Humanos y Financieros, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **“LA SEMARNAT”** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” otorga su consentimiento en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección; y en atención al acuerdo que **“LA SEMARNAT”** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **“LA SEMARNAT”**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consigne derechos de crédito expedidos por **“LA SEMARNAT”**, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas, conforme a lo establecido en el artículo __ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201__, publicado en el Diario Oficial de la Federación el __ de ____ de ____, las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y **“LA SEMARNAT”**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LA SEMARNAT”** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** por éste medio.

Independientemente de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar a **“LA SEMARNAT”** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **“LA SEMARNAT”** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- PRECIOS FIJOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo técnico, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios en _____.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **“EL PROVEEDOR”** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **“LA SEMARNAT”** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

“LA SEMARNAT” a través de _____, en su carácter de _____, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el

“Anexo Único”. Asimismo, entregará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **“Anexo Único”** a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **“LA SEMARNAT”**.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizado mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza divisible emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**. Esta garantía será entregada por **“EL PROVEEDOR”** a **“LA SEMARNAT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga en atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- V. Que la fianza será divisible y en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del proveedor, su aplicación será proporcional a la parte incumplida.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **“LA SEMARNAT”** la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LA SEMARNAT”** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de **“LA SEMARNAT”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que “EL PROVEEDOR” se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, “LA SEMARNAT” le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de dicha garantía. Únicamente en los casos que se le exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios, salvo en el caso de que la contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados. Las penas convencionales que procedan se aplicarán de manera directa al pago de la factura que corresponda; En caso de rescisión no procederá el cobro de penas convencionales, debiéndose hacer efectiva la garantía de cumplimiento. “LA SEMARNAT”.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede, “LA SEMARNAT”, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, podrá rescindir este contrato, en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA SEMARNAT” con la no entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare “EL PROVEEDOR” por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“LA SEMARNAT” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si “EL PROVEEDOR” no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir “LA SEMARNAT” por la no entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Único que se agrega al contrato.
- C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.
- D. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por “LA SEMARNAT”.
- G. Cuando “EL PROVEEDOR”, sin mediar autorización expresa de “LA SEMARNAT”, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.
- H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que “EL PROVEEDOR” haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA SEMARNAT” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por “LA SEMARNAT” por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “LA SEMARNAT” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “LA SEMARNAT” en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”. Cuando se rescinda el contrato “LA SEMARNAT” elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea “EL PROVEEDOR” el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SEMARNAT” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA SEMARNAT”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA SEMARNAT” queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión “LA SEMARNAT” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “EL PROVEEDOR” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “LA SEMARNAT” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo “LA SEMARNAT” al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, “LA SEMARNAT” podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SEMARNAT”, ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado “EL PROVEEDOR” siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA SEMARNAT” podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.

En este supuesto “LA SEMARNAT” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato,

serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII Y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de ser solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

“EL PROVEEDOR” se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

“EL PROVEEDOR” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“LA SEMARNAT”** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **“LA SEMARNAT”** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **“EL PROVEEDOR”** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **“LA SEMARNAT”** notificará a **“EL PROVEEDOR”**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **“EL PROVEEDOR”** exime a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad.

“EL PROVEEDOR” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **“LA SEMARNAT”** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **“LA SEMARNAT”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **“LA SEMARNAT”**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA __ DE _____ DE 201__.

POR “LA SEMARNAT”.

POR “EL PROVEEDOR”.

_____.

C. _____.

Representante Legal de

C. _____.

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE 201____, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, CON UN IMPORTE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$ _____ (SON: _____ PESOS CON ____/100 M. N.) MÁS \$ _____ (SON: _____ PESOS CON ____/100 M. N.) POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$ _____ (SON: _____ PESOS CON ____/100 M. N.) Y HASTA POR EL MONTO DE PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$ _____ (SON: _____ PESOS CON ____/100 M. N.), MÁS \$ _____ (SON: _____ PESOS CON ____/100 M. N.) POR CONCEPTO DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$ _____ (SON: _____ PESOS CON ____/100 M. N.); - CONSTE.

ANEXO XX

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.

“RELACIÓN GENERAL DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN”

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”		CUMPLE	
6.1 Requisitos Administrativos.-		SI	NO
6.1.1 Escrito firmado, del licitante, en el Formato del ANEXO I , de “Manifestación de Conformidad con el contenido y alcances de la convocatoria”.			
6.1.2 Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad” de Manifestación de interés de participación en la licitación y la acreditación de su personalidad jurídica, en los términos del ANEXO II y copia de su identificación personal oficial vigente con fotografía y firma.			
6.1.3 Escrito firmado, en el cual manifieste “Bajo Protesta de Decir Verdad” que no se encuentra en algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley (ANEXO III) .			
6.1.4 Escrito firmado “Bajo Protesta de Decir Verdad” de declaración de integridad, (ANEXO IV) .			
6.1.5 En el caso de Servicios de Vigilancia, como ANEXO V , entregar original o copia certificada y copia simple para cotejo de la autorización vigente como prestador de servicio de vigilancia expedido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o la Secretaria de Seguridad Pública Federal, en el caso de que se encuentre participando en partidas o servicios pertenecientes a más de un estado.			
6.1.6 Como ANEXO VI , escrito “bajo protesta de decir verdad” manifestando ser de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, Fracción I, de la Ley.			
6.1.7 Como ANEXO VII , escrito garantizando la calidad de los “Servicios” adjudicados y que los mismos estarán libres de “defectos o vicios ocultos”.			
6.1.8 Como ANEXO VIII , escrito señalando la clasificación de su empresa conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.			
6.1.9 Escrito del ANEXO IX manifestando que en caso de resultar adjudicado con un contrato derivado de la presente licitación, entregará adjunto a cada factura mensual de cobro el original para cotejo y copia de los últimos enteros o pagos de las cuotas obrero patronales realizados al IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo por los trabajadores que brindaron el servicio de limpieza o vigilancia a la CONANP o la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.			
6.2 Requisitos Técnicos.-			
6.2.1 Como ANEXO X , presentar el Currículum vitae acreditando UN AÑO de experiencia en la entrega de “Servicios” iguales, con la relación de al menos TRES de sus principales clientes.			
6.2.2 Escrito del ANEXO XI conteniendo relación y copia de TRES CONTRATOS O FACTURAS de “Servicios” formalizados en el 2018 o años anteriores.			
6.2.3 En el ANEXO XII presentar su “Oferta Técnica” impresa y firmada preferentemente en papel membretado y firmada autógrafamente o electrónicamente por la persona facultada en al menos su última hoja.			
6.3 Requisitos Económicos.-			
6.3.1 Como ANEXO XIII , presentar la Oferta Económica cotizando en número y letra el precio unitario de los SERVICIOS en pesos mexicanos con dos decimales por partida, el Subtotal de la Oferta antes de IVA y el Total de la Oferta Económica incluyendo IVA, firmada autógrafamente o por medios electrónicos por la persona facultada.			
6.3.2 Como ANEXO XIV , escrito firmado señalando que la vigencia de precios de la proposición es por 45 días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación.			
6.3.3 Como ANEXO XV , escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad” manifestando que los precios cotizados son fijos hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega de los “Servicios” adjudicados y la facturación correspondiente.			
ENTREGA, EL LICITANTE	RECIBE, LA CONANP		
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA		

ANEXO XXI**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018. “SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”
OBJETO:
LICITANTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA.:
FECHA:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE.

ACTO

JUNTA DE ACLARACIONES

FACTOR 1.

¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN DE LO SERVICIOS QUE SE PRETENDE REALIZAR?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 2.

¿LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

ACTO**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

FACTOR 8.

¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

ACTO**FALLO**

FACTOR 5.

¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

ACTO

GENERALES

FACTOR 10.

¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE E8PEDITO?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 9.

¿TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 6.

¿EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, FUE RESPETUOSO Y AMABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 7.

¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE EMITA ESTA INSTITUCIÓN?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

FACTOR 3.

¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?

TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

ANEXO XXII

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018. “SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA *CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES*, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN NOVIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN -LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

- LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O “Servicios” A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O “Servicios” .

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS. EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

- I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES. Y,
- II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR. PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O ENTREGA EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPITULO XI. COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN "Servicios" O SERVICIOS:

- I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJEROS PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJEROS PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- III. A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJEROS Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJEROS, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJEROS, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES. 1

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL"

ANEXO XXIII

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, DOF: 28/06/2011”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y SERVICIOS Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, SERVICIOS y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y SERVICIOS Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, SERVICIOS, obras públicas y SERVICIOS relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y Servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y SERVICIOS relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y SERVICIOS Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

I. Ley de Adquisiciones: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

II. Ley de Obras: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

III. Operador y/o Administrador: al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de adquisición en CompraNet;

IV. OSD: las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

V. PASOP: el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y Servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y SERVICIOS relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

VI. RUPC: el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

VII. Unidad compradora: el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de adquisición en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la adquisición a nivel central o del servidor público que éste designe, y

VIII. UPCP: la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios; obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la entrega de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;

c. Instalación de software JAVA en su última versión, y

d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la adquisición a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de adquisición en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la adquisición a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de adquisición.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de adquisición cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la adquisición a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento. 2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal. 4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional).	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. 2. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o Extranjeros, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes Extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los Contratos que según el caso, lo acrediten;

VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los Contratos que según el caso, la acreditan, y

VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles

posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, SERVICIOS, obras públicas y SERVICIOS relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de adquisición en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el Contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del Contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho Contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los Contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los Contratos derivados de un procedimiento de adquisición.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de adquisición en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los Contratos que deriven de un procedimiento de adquisición deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del Contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de adquisición mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los Servicios, SERVICIOS y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los Servicios o SERVICIOS de su especialidad, y

b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de adquisición y durante la captura de los datos relevantes del Contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de adjudicación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de adjudicación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de adquisición bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones. Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los Contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, SERVICIOS, obras públicas y SERVICIOS relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de adquisición que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ANEXO XXIV**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-016F00002-E2-2018.**

“SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO”

“SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS AL SIAFF”

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL**

El suscrito, a nombre propio o en mi carácter de apoderado o representante legal de “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para suscribir la presente solicitud de alta al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación; por lo que proporciono a ese Órgano Desconcentrado de la SEMARNAT la información y documentos necesarios para todos los efectos legales que haya lugar y que acreditan la personalidad jurídica de mi representada así como lo correspondiente a la cuenta bancaria en la que solicito se efectúe por transferencia electrónica todos los pagos que a nuestro favor realice esa Comisión por concepto de los “Servicios” que se le han entregados con motivo del Contrato que abajo se hace referencia.

CONCEPTO	INFORMACIÓN	Persona Física	Persona Moral
Nombre o Razón Social del Proveedor Beneficiario		APLICA	APLICA
Registro Federal de Causantes		APLICA	APLICA
CURP Persona física o Representante Legal		APLICA	APLICA
Domicilio Fiscal		APLICA	APLICA
Teléfono y Fax		APLICA	APLICA
Correo Electrónico		APLICA	APLICA
Institución Financiera		APLICA	APLICA
Número de Cuenta bancaria		APLICA	APLICA
CLABE		APLICA	APLICA
Nombre del Representante o Apoderado Legal		APLICA	APLICA
Número del Acta Constitutiva, Fecha, Lugar, Número de Notaría y Nombre del Notario Público donde se protocolizó la misma.		NO APLICA	APLICA
Número del Poder Notarial, Fecha, Lugar, Número de Notaría y Nombre del Notario Público donde se otorgó el mismo.		NO APLICA	APLICA
Identificación Oficial Tipo y Número:		APLICA	APLICA

Breve descripción motivo del alta:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE INMUEBLES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO, ASÍ COMO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Para tal efecto, ANEXO original y copia simple para cotejo y archivo de los documentos arriba señalados, declarando bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento corresponden a los de mi representada.

Marque con una X

Así mismo, doy respuesta a sus siguientes preguntas:

	SI	NO
Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?		
Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?		

Finalmente, manifiesto señalando con una “X” la “Estratificación y Sector de mi Empresa y/o Representada:

		Industria		Comercio		“Servicios”	
MIPYMES	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o mas	Más de 250 Millones de Pesos	101 o mas	Más de 250 Millones de Pesos

Atentamente

**Nombre y Firma
Apoderado o representante Legal**